



Universidad Veracruzana

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E  
INNOVACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO**

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA**

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN ARTÍSTICA  
(PEDEA)**

**EJERCICIO 2015 - 2017**

**DA - EDA - OT - 10**

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

***Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González***

Rectora

***Mtra. Leticia Rodríguez Audirac***

Secretaria Académica

***Mtra. Clementina Guerrero García***

Secretaria de Administración y Finanzas

***Dr. José Antonio Hernanz Moral***

Director General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

***Dr. José Luis Pérez Chacón***

Director de Fortalecimiento Académico

**Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y la  
Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del  
Personal Académico**

Mtro. José Luis Martínez Suárez      Mtra. Eva del Carmen Arteaga Maldonado

Mtra Leticia Arciga Solorio              Mtra. Andrea Francisca Ortiz Muñoz

Dra. Ahtziri Molina Roldán              Mtro. Carlos Francisco Torralba Ibarra

Mtro. Domingo Canales Espinosa      Dr. Octavio Carvajal Zarrabal

Mtro. Rafael Jiménez Rojas              Mtra. María Guadalupe Aguirre Alemán

## ÍNDICE

Presentación.....	4
Introducción.....	5
Disposiciones generales.....	6
Objetivo y enfoque del programa.....	6
Fuentes de financiamiento.....	9
Instancias participantes.....	9-15
Beneficiarios.....	15
Requisitos del Programa.....	16-17
Suspensión del estímulo.....	17
Integración del Informe de productividad.....	18
Procedimientos implicados.....	19-21
Esquema de evaluación.....	21-24
a) Dimensiones de evaluación	
b) Niveles de Productividad	
Estímulos y su asignación.....	24
a) Montos	
Recurso de Apelación.....	25
Conciliación de resultados.....	25
Transitorios .....	26
Categorías, sub categorías, indicadores y puntajes del Referente de calidad.....	27-36
Guía de descripción de indicadores y puntajes. Fuentes de información o evidencias de desempeño.....	37-77
<b>ANEXOS</b>	
Integración del informe de productividad.....	78-79

## **Presentación**

Este documento contiene las normas y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos al Desempeño del Personal Académico en funciones de Ejecución Artística de la Universidad Veracruzana, así como para la actuación de las comisiones, autoridades, órganos competentes e instancias académico administrativas que participan en los diferentes procesos del programa, en apego a las políticas académicas y con la visión de contribuir al impulso del desarrollo académico.

En la primera parte se presentan los antecedentes, objetivos y alcance del programa, las fuentes de financiamiento, las instancias involucradas, las formas de participación, los requisitos y los procesos de evaluación; en la segunda, la descripción de las categorías, los indicadores, sus puntajes y las formas de justificación de cada uno de ellos.

## Introducción

La Universidad Veracruzana (UV), ha establecido sus políticas, estrategias, objetivos, líneas de acción y metas para lograr su desarrollo integral. Los principales objetivos están centrados en el fortalecimiento de la calidad, reflejada en la evolución de los Programas Educativos (PE) hacia el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), la incorporación de los PE de posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) así como la acreditación de los PE de licenciatura por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) reconocidos con el Perfil Deseable en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PRODEP), así como la incorporación de más académicos como miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos (CA), el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9001:2008, y el impulso de la innovación educativa como base de las reformas al Modelo Educativo Institucional con el fin de generar las condiciones para la formación integral de los estudiantes.

Las dependencias y entidades académicas cuentan con planes de desarrollo en los cuales se expresa la voluntad y el compromiso con la institución para la mejora continua de la calidad acordes a las políticas institucionales, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento del Perfil Académico en apoyo a la formación integral de los estudiantes, la consolidación del Modelo Educativo Institucional, el reconocimiento de calidad de los programas educativos y la organización académica, basadas en la consolidación de la calidad, la innovación y la sustentabilidad, lo cual ofrece nuevos retos que requieren del apoyo creativo de los diferentes sectores de académicos. Así como también los propósitos estratégicos que se tienen para el Programa de trabajo estratégico 2013-2017, como Innovación académica con calidad: Ofrecer programas educativos que cumplan con los estándares nacionales e internacionales; consolidar la planta académica con calidad; atraer y retener estudiantes de calidad; producir investigación de calidad socialmente pertinente. La Presencia en el entorno con pertinencia e impacto social: Reconocer al egresado como un medio para generar impacto; Lograr reconocimiento e impacto en la sociedad; promover y fortalecer el respeto a la equidad de género y la interculturalidad, y por último Gobierno y gestión responsable y con transparencia: Modernizar el gobierno y la gestión institucional; Lograr la sostenibilidad financiera, Optimizar la infraestructura física y el equipamiento con criterios de eficiencia y eficacia. En este contexto los Programas Institucionales de Estímulos al Desempeño se conciben como una herramienta de impulso a tales políticas.

En general, los programas de estímulos para los académicos de la educación superior, son subsidiados con fondos del gobierno federal, regulados por los lineamientos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública; sin embargo, en los espacios de decisión institucional a partir

de 2007, se decidió convocar por primera ocasión al Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA), homólogo al PEDPA y exclusivo para los académicos que realicen funciones de Ejecución Artística y con nombramiento de base. Este programa, reconoce a los ejecutantes artísticos dispuestos a apoyar la formación integral del universitario en general y en particular a quienes muestren mayores niveles de identidad con los objetivos de desarrollo de la institución, de su grupo artístico, así como con los programas educativos a los que apoyan, otorgando al personal académico estímulos económicos diferenciados al margen de su percepción salarial, de acuerdo con los niveles de participación y calidad de sus productos académicos.

El criterio básico de evaluación de este programa es la calidad, tanto en el desempeño en la ejecución artística, como en la concordancia de ésta con otras actividades como la Superación académica, Docencia, Generación, aplicación y distribución del conocimiento, Gestión académico administrativa y tutorías.

### **Disposiciones generales**

El Departamento de Evaluación Académica (DEA), pública en la página: <http://www.uv.mx/dgdaie/evaluacion-academica/pedea/> las convocatorias, los instrumentos de evaluación, las formas de ponderación de los desempeños académicos, las fichas de arbitraje y los anuncios de fechas para realizar procesos. Así mismo, desde esta página o a través del portal de académicos, previa autenticación, podrá ingresar a los Sistemas en línea del DEA, en el que están disponibles las herramientas necesarias para dar seguimiento a su participación en el Programa. Estos anexos son resultado del análisis, discusión y aval que realizan las Instancias académicas y administrativas participantes en el Programa, por lo que representan una extensión de los Lineamientos de operación del PEDEA. En esta página, además se encuentran las ligas de las llamadas “Instancias proveedoras de información” que son las direcciones y departamentos encargados de registrar directamente la participación del académico en los indicadores específicos que así lo requieren. El académico participante en el PEDEA debe revisar periódicamente esta página para dar seguimiento puntual a los procesos implicados en el mismo.

### **Objetivo y enfoque del programa**

Como instrumento de impulso a la política institucional, este programa busca:

- Reconocer e incentivar la labor de los académicos que contribuyen a mantener la calidad de los servicios de difusión artística en beneficio de la comunidad universitaria y sociedad.
- Contribuir al fomento y difusión del arte entre la comunidad estudiantil universitaria como parte de su formación integral.

- Descentralizar las actividades de difusión artística hacia las regiones universitarias.
- Subrayar la presencia e impacto de las actividades de los grupos artísticos, como fortaleza institucional, en el escenario estatal, nacional e internacional, mediante programas de calidad.
- Fomentar la habilitación del personal académico mediante estudios de posgrado reconocidos y su formación permanente en función de las actividades académicas que desarrollen en beneficio de la comunidad estudiantil.
- Impulsar la diversificación de carga del personal académico participante.
- Motivar la planeación participativa académica que coadyuve a la identificación y compromiso con la misión, visión, objetivos estratégicos y consecución de las metas institucionales.

El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística de la Universidad Veracruzana, reconoce y estimula a quien:

- Mantiene un proceso permanente de formación académica mediante la realización de estudios formales de posgrado, la asistencia a cursos y diplomados de tipo pedagógico y disciplinares.
- Imparte experiencias educativas del área de formación de elección libre y obtiene buenos resultados en la evaluación del desempeño docente.
- Obtiene buenos resultados en la evaluación del desempeño en la ejecución artística.
- Colabora en la formación integral del estudiante a través de actuaciones artísticas, realización de talleres y asesoría para la integración de grupos artísticos estudiantiles.
- Contribuye a la realización de eventos artísticos en coordinación con otros grupos de académicos y con la colaboración de estudiantes de las diferentes áreas académicas.
- Participa en la divulgación y difusión artística, a través de conferencias, participación en eventos académicos y artísticos, actuaciones y productos promocionales.
- Gestiona recursos económicos para el desarrollo de sus funciones sustantivas y participa en comisiones internas para preparar la elaboración y desarrollo del programa de trabajo del grupo artístico, así como para atender las recomendaciones de Organismos evaluadores externos de la función de Difusión de la Cultura y Extensión de los Servicios.
- Realiza actividades de tutoría en sus diversas modalidades.
- Fomenta la producción artística, a través del rescate, adaptación y creación artística.

Los procesos institucionales en los que se proyecta el PEDEA, son:

- El logro de los objetivos de formación integral de los estudiantes universitarios fortaleciendo su aprecio por las diferentes manifestaciones artísticas.
- El fortalecimiento y evolución del Modelo Educativo Institucional mediante la aplicación de innovaciones educativas.
- La revisión permanente de los instrumentos de planeación de las actividades de los grupos artísticos.
- La participación relevante en eventos artísticos de carácter internacional, nacional y estatal.
- La diversificación de la oferta mediante nuevos programas de experiencias educativas de elección libre.
- La ampliación de la oferta de EE del AFEL a través del diseño de EE virtuales.
- La integración del trabajo académico con las necesidades sociales.
- El incremento de la producción artística de calidad que impacte en la formación de los estudiantes, en la comunidad universitaria y en la sociedad.
- El mejoramiento de los estándares de desempeño en materia cultural. El logro de altos estándares de calidad en el desempeño académico y ejecución artística.

La Rectoría de la Universidad Veracruzana de acuerdo con la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA, emitirá cada dos años la convocatoria para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.

Dicha convocatoria será publicada por todos los medios disponibles en la institución y deberá contener:

- I. El objetivo del programa
- II. Beneficiarios del programa y los requisitos para participar
- III. Fechas de inicio y conclusión del ejercicio
- IV. Niveles, montos de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán
- V. Forma y periodicidad del pago
- VI. Factores a evaluar
- VII. Causales de suspensión temporal y definitiva
- VIII. Fechas de cada uno de los procesos establecidas en la convocatoria.

## **Fuentes de Financiamiento**

Es un programa que depende de recursos propios de la Universidad Veracruzana para su operación, el cual estará vigente mientras permanezca el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

## **Instancias Participantes**

### **Secretaría Académica**

La Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana directamente o a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Difundir el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.
- Publicar en los medios institucionales de difusión, la Convocatoria y el documento en donde se establecen los lineamientos de operación del PEDEA.
- Publicar, en la página web del Departamento de Evaluación Académica, los documentos complementarios aprobados por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA.
- Validar la inscripción de los aspirantes que cubran los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Mantener una constante comunicación con los integrantes de los diferentes grupos artísticos y sus directores, con la Dirección General de Difusión Cultural y la Dirección de Grupos Artísticos considerando la documentación y los formatos necesarios para el desarrollo del Programa.
- Coordinar la elaboración, distribución y aplicación de los instrumentos de evaluación y sistematizar la información obtenida.
- Coordinar la integración de las comisiones académicas del Programa (especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de apelación).
- Convocar a las comisiones especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de apelación.
- Coordinar y apoyar en el desarrollo de las sesiones de trabajo de las comisiones especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de Apelación.
- Notificar a los académicos los resultados emitidos por las comisiones de análisis y evaluación.
- Recibir y tramitar la documentación relativa a las inconformidades de los académicos.
- Evaluar el programa a través del seguimiento de sus procesos y de la información aportada por los académicos, las autoridades y los órganos colegiados de las entidades académicas y las dependencias.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el programa y en particular los de este Documento.

- Coordinar con los responsables de las dependencias e instancias involucradas en el funcionamiento de este Programa la realización de los procesos pertinentes en los casos de incumplimiento de la normatividad establecida para el mismo.
- Convocar y coordinar los trabajos de la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y la Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico que por extensión se hace cargo de lo relativo al Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.
- Coordinar con las dependencias y entidades responsables el pago de los premios obtenidos por los académicos participantes en este programa.
- Guiar los procesos conforme al Sistema de Gestión de la Calidad de los Programas de Evaluación Académica por la Norma 9001:2008.
- Atender las solicitudes y aclarar las dudas de los académicos en relación con los procedimientos de evaluación del Programa.

### **Dirección General de Difusión Cultural**

Es responsable de:

- Atender las recomendaciones señaladas por los CIEES a través de la generación de indicadores dentro del PEDEA, que permitan el impulso a la política Institucional.
- Gestionar los procesos administrativos y académicos que correspondan a este programa como Unidad Responsable de los Grupos Artísticos.
- Promover entre directivos y cuerpos colegiados de los grupos artísticos el carácter estratégico del programa como instrumento de impulso a la política institucional.
- Validar y proporcionar oportunamente la información actualizada al Departamento de Evaluación Académica de los Programas anuales de trabajo de los Grupos Artísticos.
- Vigilar el cumplimiento oportuno y eficiente de los grupos artísticos en las diferentes fases del programa.
- Presidir las comisiones de análisis y evaluación y formar parte de las comisiones de apelación.
- Notificar, mediante dictamen, una vez concluida la evaluación y asignación de los puntajes y niveles, los resultados a los académicos evaluados por las comisiones respectivas.

### **Las Direcciones de grupos artísticos**

Son responsables de:

- Difundir los objetivos y fundamentos del Programa e impulsar la participación de los académicos en él, como una estrategia para alcanzar las metas institucionales definidas en el plan de desarrollo de la entidad.
- Coordinar directamente en los tiempos correspondientes los procesos de registro, seguimiento y validación de procesos académicos realizados en el grupo artístico a su cargo. Disponiendo de los elementos necesarios para la

validación y auditorías académicas para verificar las evidencias consideradas por el Órgano Equivalente al Consejo Técnico.

- Hacer llegar al Departamento de Evaluación Académica los expedientes de los académicos participantes en el programa.
- Recabar las evidencias necesarias para la validación de los procesos y productos académicos y artísticos reportados en tiempo y forma por los académicos participantes.
- Proveer a la Dirección General de Difusión Cultural de las evidencias necesarias para la validación de las actividades académicas y artísticas solicitadas por los académicos participantes.
- Proporcionar la información y el apoyo necesarios para que los cuerpos colegiados realicen la evaluación del desempeño en la ejecución artística y desempeño docente de manera objetiva y con proyección a la contribución en la formación integral del estudiante.
- Convocar oportunamente al Colegio de ejecutantes del grupo artístico a su cargo para proponer las ternas que conformarán las comisiones de análisis y evaluación y de apelación.
- Socializar por escrito la página web donde los académicos consulten el Documento en donde se establecen los Lineamientos de operación del PEDEA.
- Elaborar y entregar oportunamente a los académicos participantes en el PEDEA, las constancias requeridas para la comprobación de los procesos y productos académicos que así lo requieran.
- Solicitar al Departamento de Formación Académica de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, la validación semestral de cursos y diplomados cursados por los académicos de su entidad, fuera del Programa de Formación de Académicos o del Departamento de Educación Continua, con fines de su reconocimiento en el PEDEA.
- Los directores deben conocer los lineamientos del Programa y en base a ello, hacer constar las actividades de los académicos participantes en este programa de estímulos.
- Con base en los lineamientos del presente documento, orientar a los académicos, recibir y cotejar (originales y copias) los informes de productividad, junto con la documentación probatoria, en las fechas señaladas para ello.

### **Abogado General**

Tiene la función de:

- Coordinarse con las instancias participantes en el Programa, para conocer, atender y resolver, en su caso, en el marco de la Legislación Universitaria, las dudas y problemas de carácter jurídico que surjan durante la operación del Programa.
- Revisar y proponer mejoras a los lineamientos del programa.
- Participar directamente o a través de un representante como miembro de las comisiones de apelación, observando que en los trabajos de éstas se cumpla con lo establecido en la normatividad universitaria.

- Elaborar y notificar a los académicos apelantes los resultados del proceso de apelación emitidos por las comisiones respectivas.

### **Secretaría de Administración y Finanzas**

Es directamente responsable de:

- Administrar y asignar los recursos financieros disponibles para el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.

### **Dirección General de Recursos Humanos**

Es responsable de:

- Validar y proporcionar al término de cada semestre la información actualizada de la carga académica, descargas académicas y licencias del periodo a evaluar y el porcentaje de inasistencias semestrales de los académicos participantes en el Programa.
- Coordinarse con las instancias participantes en el Programa, para atender y resolver, en su caso, en el marco de la Legislación Universitaria, las dudas y problemas de carácter laboral que surjan durante la operación del Programa.

### **Órganos Equivalentes al Consejo Técnico de los grupos artísticos**

Son responsables de:

- Validar en tiempo y forma respetando los términos establecidos, los procesos académicos, incluidos la planeación de actividades académicas, así como las evidencias de elaboración y aplicación de los productos académicos.
- Realizar semestralmente la evaluación al desempeño docente y al desempeño académico en las funciones que aplique.

### **Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico**

Tiene la responsabilidad de:

- Participar en la sistematización, selección y análisis de propuestas para el mejoramiento del PEDEA y proponer las modificaciones pertinentes.
- Dar seguimiento a los procesos involucrados en el programa.
- Participar en la difusión de los diversos procesos implicados en el programa.
- Realizar en su caso, las auditorías académicas de los procesos de análisis y evaluación, así como los de apelación del Programa.

- Resolver los casos sobre la interpretación de los criterios del Programa y las situaciones no previstas en los documentos para cada ejercicio.
- Validar los procedimientos de conciliación de resultados.

### **Comisión Especializada de Arbitraje**

Estará integrada por académicos honorables de la Universidad Veracruzana y en caso necesario de otras instituciones, de reconocido prestigio y liderazgo en sus disciplinas o bien miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, Profesores con Reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP, Académicos Decanos. Serán nombrados por la Secretaría Académica a propuesta de la Comisión del Consejo Universitario del Área Académica de Artes y la Dirección General de Difusión Cultural. Su actuación se realiza con atención a los siguientes lineamientos generales:

- Se conforma de tres comisiones, Árbitros expertos, evalúan la calidad de la ejecución artística en las actuaciones en espacios universitarios, Análisis y Evaluación, revisan los productos académicos en el procedimiento de evaluación y asignación de puntajes y niveles y, de Apelación, quienes atienden y resuelven de manera definitiva los casos donde exista inconformidad ante el dictamen emitido por la comisión de análisis y evaluación.
- El número mínimo de académicos integrantes de cada comisión será de siete.
- Cuando el número de productos a evaluar lo requiera, las comisiones podrán ser ampliadas por invitación expresa de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa considerando a académicos que cumplan con el perfil establecido, para apoyar el proceso de evaluación de los productos de arbitraje y, dependiendo del volumen de productos presentados, tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones. El trabajo y dictamen de estas comisiones se efectuará de manera colegiada.
- Los criterios generales del arbitraje serán definidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación de este Programa y podrán ser consultados en línea por la comunidad académica en la página web del Departamento de Evaluación Académica.
- El Dictamen de la Comisión Especializada de Arbitraje documenta las opiniones especializadas, juicios de valor y resoluciones respecto a la pertinencia y calidad de los productos académicos sometidos a este proceso.
- Los criterios particulares de arbitraje que fundamenten el dictamen se establecerán por escrito bajo la responsabilidad de cada comisión.

### **Comisión de Análisis y Evaluación**

Estará integrada por la Dirección General de Difusión Cultural, tres directores de grupos artísticos y siete académicos ejecutantes nombrados por la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e

Innovación Educativa, a partir de una terna propuesta por cada uno de los grupos artísticos correspondientes. Los integrantes de la comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una trayectoria académica destacada.
- Ser personal académico de base en la Universidad Veracruzana.
- Tener una antigüedad mínima de 5 años en la Institución, en la función académica correspondiente a su contratación.
- Estar desempeñando su carga académica al momento de la designación.
- Aceptar el carácter honorífico de su participación en las comisiones.
- Recibir la capacitación correspondiente.
- No tener antecedentes de incumplimiento en actividades relacionadas con este Programa.

Esta comisión tiene como función evaluar la productividad de cada académico con base en el informe de productividad y en la evidencia probatoria correspondiente, de acuerdo con las tablas de referentes básicos del programa. Su actuación se realiza con atención a los siguientes lineamientos generales:

- Los comisionados deberán participar en la capacitación correspondiente.
- El trabajo se efectuará de manera colegiada.
- La evaluación consistirá en la asignación de puntaje a cada uno de los indicadores registrados por el académico con base en los requisitos establecidos en el presente documento y determinar el nivel correspondiente.
- De acuerdo con el volumen de expedientes, tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones.
- Se requiere discreción para no divulgar los resultados antes de las notificaciones oficiales.
- Todos los miembros de la comisión deberán firmar el acta en donde quedarán consignados los resultados y los detalles relevantes del proceso.

### **Comisión de Apelación**

Tiene como función conocer y resolver de las inconformidades de los académicos a través de los recursos de apelación del académico y dictaminar al respecto. Está integrada por el Abogado General o en su caso por un representante, la Dirección General de Difusión Cultural, tres directores de grupo artístico y siete académicos ejecutantes nombrados por la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, a partir de una terna propuesta por cada uno de los grupos artísticos correspondientes. Los integrantes de la comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una trayectoria académica destacada.
- Ser personal académico de base en la Universidad Veracruzana.
- Tener una antigüedad mínima de 5 años en la función académica correspondiente a su contratación.
- Estar desempeñando su carga académica al momento de la designación.
- Aceptar el carácter honorífico de su participación en las comisiones.

- No tener antecedentes de incumplimiento en actividades relacionadas con éste programa.

La función de esta comisión es analizar cada uno de los argumentos y evidencias que sustentan los escritos de apelación y dictaminar al respecto. Su actuación se realiza con atención a los siguientes lineamientos generales:

- Los comisionados deberán participar en la capacitación correspondiente.
- El trabajo se efectuará de manera colegiada.
- La comisión conocerá los fundamentos de cada apelación, revisará los expedientes completos de los académicos y escuchará los alegatos complementarios de los académicos apelantes. A partir de todo el proceso dictaminará la procedencia o improcedencia de la apelación.
- En los casos procedentes se realizará una nueva ficha individual de concentración de puntuaciones, misma que contendrá los puntajes por indicador y el nivel alcanzado.
- De acuerdo con el volumen de expedientes, tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones.
- Se requiere discreción para no divulgar los resultados antes de las notificaciones oficiales.
- Todos los miembros de la comisión deberán firmar el acta en donde quedarán consignados los resultados y los detalles relevantes del proceso.

### **Beneficiarios**

1. Ejecutantes artísticos de tiempo completo y medio tiempo.
2. Técnicos académicos de tiempo completo o medio tiempo cuya actividad principal sea la ejecución artística.
3. Académicos en funciones de ejecución artística que durante el periodo a evaluar señalado en la convocatoria disfruten de año sabático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Presentar su plan de trabajo ante la institución receptora e informe final de sus actividades al reintegrarse a la institución, además de los requisitos señalados en el artículo 9, fracción VII, del Estatuto del Personal Académico vigente, que a la letra dice:

“El personal académico con año sabático se compromete a hacer llegar a la Secretaría Académica:

1. Un informe bimestral por escrito con copia al Consejo Técnico de la entidad académica, o su equivalente en el área de difusión y extensión, del desarrollo de su actividad anexando la documentación que la institución considere pertinente, y suficiente. Esta información se entregará durante las dos semanas siguientes al periodo concluido.

2. Un informe global por escrito y con copia al Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción o en su caso, al equivalente del área de difusión y extensión durante el mes posterior a la conclusión del año sabático de la actividad realizada o el producto de la misma, anexando la documentación que la institución considere suficiente.”

Así como quienes se encuentren dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por la Institución, siempre y cuando no gocen de una beca PRODEP.

## **Requisitos del Programa**

Se establecen requisitos en tres momentos de la evaluación, los que condicionan el ingreso al programa, los que permiten mantenerse en él y los que se estipulan para ser evaluados:

### **De ingreso**

- Ser Ejecutante Artístico con alguno de los siguientes nombramientos:
  - a) Ejecutante Artístico de tiempo completo y medio tiempo.
  - b) Técnico Académico de Tiempo completo o medio tiempo cuya actividad principal sea la Ejecución Artística.
- Acreditar como mínimo el grado de Licenciatura al momento de inscripción. Por ser requisito, no aplica puntaje en la evaluación.
- Impartir permanentemente carga docente frente a grupo, en un promedio anual de 4 horas/semana/mes por semestre, sin que implique un segundo nombramiento, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas, con valor en créditos o curricularmente establecidas, o bien su equivalente en la contribución a la formación integral de estudiantes de la Universidad Veracruzana mediante la participación en doce actuaciones en espacios universitarios y doce en conciertos didácticos por el periodo a evaluar (Abril 2015 – Marzo 2017), los cuales no podrán ser valorados en otro indicador. Se excluye de este requisito a quien disfrute de año sabático. La incapacidad médica no exime del cumplimiento de este requisito.
- No contar con un porcentaje mayor al cinco por ciento de inasistencias injustificadas en la totalidad de su carga laboral al semestre reportada por la Dirección General de Recursos Humanos; ni haber disfrutado de alguna licencia sin goce de sueldo en el período correspondiente a esta convocatoria.
- Para los académicos ejecutantes y técnicos académicos de tiempo completo, no desempeñar durante el periodo del ejercicio que se evalúa ninguna actividad adicional que implique contratación mayor a 20 horas/semana/mes con organismos, entidades o instituciones del sector público o privado, en cualquiera de sus ámbitos, lo anterior, con el propósito de impulsar una cultura académica en donde el ejecutante artístico se involucre completamente en las actividades que benefician a la institución.

Será necesario que el académico lo declare por escrito en dos momentos del proceso, en la inscripción al programa y en la entrega del informe de productividad junto con la documentación probatoria, en el formato correspondiente y firmado.

### **Para evaluación**

1. Haber realizado la inscripción al Programa en el formato en línea correspondiente.
2. No haber contado con licencia sin goce de sueldo durante el periodo.
3. Contar con el registro de la Planeación bienal de actividades con aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico.
4. Haber cubierto los requisitos de ingreso al programa.
5. Haber registrado y entregado los productos académicos elaborados durante el periodo, avalados por las instancias descritas en los lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA).
6. Haber entregado en la dependencia de adscripción el Informe de Productividad Académica anexando copia de las evidencias probatorias de las actividades que así lo requieran, presentando para cotejo inmediato los originales. No se considerará la producción generada en el lapso que abarquen las incapacidades médicas.
7. No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas en la totalidad de su carga laboral al semestre reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
8. No tener ningún tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional o de aquellos en que la institución funja como postulante.

### **Suspensión del Estímulo**

Los estímulos al desempeño en la ejecución artística podrán suspenderse en forma temporal por:

- a) Licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante el periodo de pago correspondiente.
- b) Ocupar puestos directivos o de confianza en la institución.
- c) Cubrir comisiones oficiales.

Los estímulos al desempeño del personal académico se suspenderán en forma temporal mientras el académico se encuentre realizando funciones directivas que dependan directamente de la Rectoría, los Vicerrectores, los Secretarios Académicos de las Vicerrectorías, los Directores Generales de las Áreas Académicas y las Direcciones Generales de las Áreas Administrativas.

Serán suspendidos del programa los académicos que obtengan alguna beca PRODEP para realizar estudios de posgrado, o bien la beca de fomento a la permanencia.

Así mismo, serán suspendidos del programa durante el periodo que se evalúa y los dos periodos posteriores, los académicos que incurran en alguna de las siguientes faltas:

1. Plagio de textos producción en apoyo a la docencia, producción científica, tecnológica o artística y toda aquella que sea objeto de derechos de autor;
2. Presentación de documentos probatorios falsos o alteración de los mismos;
3. Emisión de un aval, juicio o dictamen en su propio beneficio acerca de su desempeño o producción académica;
4. Actuación académica que denote ventaja de oportunidad en la participación por auto designación en situaciones tales como jurado de exámenes de oposición y profesionales, prejurado, arbitraje, asesorías o participación en actividades o programas de vinculación.
5. La sanción se hará extensiva para aquellas autoridades o miembros de los cuerpos colegiados que avalen las situaciones enunciadas.

Los estímulos al desempeño en la ejecución artística podrán suspenderse en forma definitiva para el periodo de pago correspondiente, por las siguientes causas:

- I. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por la autoridad competente.
- II. No cumplir con un mínimo de asistencia del 95% de acuerdo a su nombramiento, en el horario de trabajo.
- III. Licencia sin goce de sueldo mayor a 6 meses durante el ejercicio de pago.
- IV. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente.
- V. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- VI. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión del programa.
- VII. Cuando el gobierno federal dé por terminado el Programa homólogo de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

### **Integración del informe de productividad**

La integración del expediente, así como su entrega en tiempo y forma, será responsabilidad exclusiva del académico. Deberá contener la documentación probatoria descrita en los apartados de evidencias de desempeño de cada indicador contenidos en los lineamientos específicos para cada evaluación en las tablas de evaluación al desempeño académico.

Cuando el académico entregue en su grupo artístico de adscripción el informe de productividad, también deberá presentar las evidencias comprobatorias en original para que el Director de la misma realice el cotejo.

Las Comisiones Especializadas de Arbitraje o de Análisis y Evaluación podrán negarse a evaluar los expedientes que contengan documentos que no estén integrados siguiendo las normas establecidas para ello.

No se recibirán expedientes fuera del plazo de recepción establecido en la convocatoria respectiva, ni se integrará documentación a los mismos de manera extraordinaria.

## **Procedimientos Implicados**

El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA) consta de once procedimientos que inician con la Inscripción, y concluyen con la asignación del nivel y estímulo resultante.

**1.- Inscripción.** Una vez publicada la convocatoria del Programa, el personal académico con nombramiento de ejecutante artístico que cumpla los requisitos y desee participar, deberá inscribirse mediante el formato correspondiente disponible en la página Web de la Universidad Veracruzana.

**2.- Planeación de actividades académicas** se realiza mediante el registro en línea del Plan Anual de Trabajo Individual (PATI); El cual es un instrumento de planeación del académico de sus actividades de superación académica, docencia, generación, aplicación y distribución del conocimiento, gestión académico administrativa y tutorías planteadas en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA). Es requisito que los Consejos Técnicos u órganos equivalentes a los Consejos Técnicos de las entidades académicas en donde participa el académico analicen y en su caso avalen la planeación bienal del académico.

**3.- Evaluación del desempeño docente.** Se realiza a los ejecutantes artísticos que imparten alguna asignatura o experiencia educativa curricularmente establecida. Tiene dos fuentes de información, los estudiantes y el Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico quienes opinan con respecto del desempeño del académico en sus funciones de docencia en beneficio de la formación integral de los estudiantes. La Dirección General de Difusión Cultural enviará a cada Director de Grupo Artístico, información respecto a la carga académica de los ejecutantes y para que la evaluación sea objetiva, se sugiere que los directores soliciten información a los ejecutantes.

Tanto los instrumentos de evaluación como el puntaje de este indicador se calcularán conforme a la metodología acordada por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA. La Evaluación al Desempeño Docente por los Estudiantes, se lleva a cabo mediante la aplicación al final de cada semestre de cuestionarios a los estudiantes, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Universidad Veracruzana (SEDDUV). Por su parte, la Evaluación del Desempeño Docente por los Consejos Técnicos u Órgano Equivalente al Consejo Técnico, la realizan al final de cada semestre a través de un sistema elaborado especialmente.

**4.- Evaluación del desempeño de los ejecutantes artísticos.** Se lleva a cabo mediante dos procesos.

**Apreciación a la ejecución artística,** la realizan los universitarios asistentes a una presentación didáctica de un grupo artístico, contestando un instrumento impreso tendiente a valorar la presentación como un elemento de contribución a la formación integral del universitario.

**Evaluación de la calidad en la ejecución artística,** en ella participa una comisión especializada de arbitraje especialmente constituida, quienes con base en la asistencia a una o más presentaciones didácticas en espacios universitarios, contestan un cuestionario que valora el desempeño de calidad en la ejecución artística.

**5. Evaluación del ejecutante artístico en el desempeño académico.** Se realiza en línea de forma semestral, mediante un sistema elaborado especialmente. Participan los Consejos Técnicos u órganos equivalentes a los Consejos Técnicos de las entidades académicas en donde participa el académico.

**6.- Registro de actividades en el Informe de Productividad Académica.** Se realiza mediante un sistema disponible en línea, el académico registra permanentemente los procesos y productos obtenidos de su desempeño artístico-académico durante el bienio; al concluir el periodo, en las fechas indicadas en la convocatoria, hace entrega del informe y las evidencias probatorias en su entidad académica de adscripción, presentando los originales para cotejo de la dirección.

**7.- Validación de procesos y productos.** Semestralmente, los Órganos Equivalentes al Consejo Técnico realizan la validación de procesos académicos, con base en las evidencias presentadas por el académico. El cuerpo colegiado da fe del cumplimiento de los procesos artístico - académicos a partir de los cuales se elaboran los productos. No es admisible la validación extemporánea.

**8.- Evaluación de productos artístico-académicos.** La realizan las Comisiones Especializadas de Arbitraje, con base en los productos presentados y registrados por el académico en el Sistema de Informe de Productividad, siguiendo los lineamientos generales del Programa con apoyo de las fichas propuestas por la Comisión de Consejo Universitario para el seguimiento y evaluación del PEDPA.

**9.- Evaluación de expedientes.** Esta evaluación es realizada por la Comisión de Análisis y Evaluación del Área de Difusión Cultural. Estas comisiones, consignan el nivel y los puntajes obtenidos por el académico en una ficha individual de concentración de puntuaciones, con base en los registros del académico en el Sistema de Informe de Productividad, siguiendo los lineamientos generales del Programa.

**10.- Revisión de la evaluación.** El nivel obtenido es notificado por escrito a través de un dictamen. Si el académico requiere la revisión completa de la evaluación,

podrá consultar en línea su ficha individual de concentración de puntuaciones en la página electrónica del Departamento de Evaluación Académica.

**11.- Apelación.** Es un recurso de inconformidad establecido y fundado en el Estatuto del Personal Académico, y en el apartado de Apelación de estos lineamientos, la inconformidad se manifiesta por escrito, puede ser por el arbitraje de productos académicos o bien, por los resultados emitidos por la Comisión de Análisis y Evaluación o en su caso por ambas.

## **Esquema de Evaluación**

El PEDEA está sustentado en un esquema de evaluación que impulsa la política, planes y programas institucionales. El esquema tiene como marco las políticas institucionales para el desarrollo académico, a partir de ello, se proyecta en el reconocimiento y estímulo al esfuerzo extraordinario del académico en funciones de ejecución artística en su labor grupal o individual.

Los ámbitos institución y del ejecutante artístico se concretan en el referente de calidad, evaluada mediante cinco categorías de las que derivan indicadores específicos denominados unidades de evaluación.

Las categorías corresponden a las funciones de Superación Académica, Docencia, Generación, aplicación y distribución del conocimiento, Gestión académica administrativa y Tutorías, así se estimula el desempeño de calidad de un ejecutante artístico cuando demuestra su capacidad para articular proporcional e integralmente las funciones académicas propias de su ocupación en las dos vertientes posibles, el desempeño como miembro de un grupo artístico y el que de manera individual lo distingue. La evaluación final en niveles es el resultado de un esfuerzo sumativo para el ejecutante que alcance buenos resultados en su desempeño en la ejecución artística, sea este individual y/o grupal, e integrativo para quien realice equilibradamente las cinco funciones académicas y genere productos de calidad demostrando integralidad.

Para la Universidad Veracruzana, es un requerimiento que los académicos en funciones de ejecución artística internamente, contribuyan en la formación integral de los universitarios reflejado en la formación de públicos universitarios y hacia el exterior mantengan el prestigio institucional a través de la ejecución artística de calidad.

## **Dimensiones de evaluación**

La entidad básica de la ejecución artística en el esquema universitario es el grupo artístico, en razón de esto en el PEDEA se establecen dos dimensiones de la evaluación: la grupal, relacionada con la participación del académico dentro de su grupo de adscripción en las diferentes categorías de la evaluación; y la individual, que se refiere a la que el ejecutante realiza por propia iniciativa de manera

individual o colaborativa con otros académicos, ejecutantes o no, en beneficio de la formación integral del estudiante en particular y del logro de metas institucionales en general.

### Niveles de productividad

El Programa considera el otorgamiento de seis niveles de productividad. La distribución de los niveles se establecen a partir de dos estratos diferenciados; el primero que integra a los niveles I, II y III para quienes alcancen el puntaje correspondiente en el desempeño de una o más categorías de evaluación, y el que incluye a los niveles IV, V y VI que corresponderán a aquellos académicos que demuestren un desempeño integral mediante la articulación de las cinco categorías establecidas: Superación Académica, Docencia, Generación, aplicación y distribución del conocimiento, Gestión académico administrativa y Tutorías. Para la asignación del nivel están establecidos rangos definidos, por lo que, para la obtención de alguno de ellos es indispensable cumplir con los puntajes mínimos, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Cuadro 1.** Niveles del primer estrato de evaluación que incluye los puntajes mínimo y máximo para los niveles I, II y III.

Nivel	Puntuación total	Salario mínimo mensual
I	201 – 300	1.5
II	301 – 400	2.5
III	401 – 500	3

#### Nivel I

Para obtenerlo se debe lograr una puntuación total de 201 a 300 puntos distribuidos en cualquiera de las cinco categorías.

#### Nivel II

Para obtenerlo se debe lograr una puntuación total de 301 a 400 puntos distribuidos en cualquiera de las cinco categorías.

#### Nivel III

Para obtenerlo se debe lograr una puntuación total de 401 a 500 puntos distribuidos en cualquiera de las cinco categorías.

Los niveles IV, V y VI se otorgan a los académicos que cumplan los puntajes mínimos y máximos de acuerdo al cuadro 2, partiendo de la condición de demostrar calidad en el desempeño académico integral, con base en la distribución proporcional de por lo menos 401 puntos del total requerido en las cinco categorías representadas en el cuadro 3.

**Cuadro 2.** Niveles del segundo estrato de evaluación que incluye los puntajes mínimo y máximo para los niveles IV, V y VI.

Nivel	Puntuación total	Salario mínimo mensual
IV	501 – 600	4.5
V	601 – 800	6
VI	801 – 1000	8

**Cuadro 3.** Puntajes mínimos por categoría para demostrar integralidad en las funciones académicas. Requisito para la obtención de los niveles IV, V y VI.

	Puntaje para demostrar integralidad					
	Superación académica	Docencia	Generación, aplicación y distribución del conocimiento	Gestión académico administrativa	Tutorías	Total
Puntuación	40	80	180	71	30	401

**Cuadro 4.** Puntuación requerida para los niveles IV, V y VI incluye los puntajes de requisito para demostrar integralidad.

Nivel	Puntuación total requerida	Puntuación para demostrar integralidad						Salario Mínimo Mensual
		Superación académica	Docencia	Generación, aplicación y distribución del conocimiento	Gestión académico administrativa	Tutorías	Total	
IV	501 – 600	40	80	180	71	30	401	4.5
V	601 - 800	40	80	180	71	30	401	6
VI	801 - 1000	40	80	180	71	30	401	8

El cálculo de las proporciones que se reflejan en puntajes en cada categoría está determinado en base a criterios cuantitativos y cualitativos.

1. *Cuantitativo.* Toma como base el puntaje mínimo de calidad requerido para el nivel III (401 puntos), los cuales se distribuyen proporcionalmente a cada función académica.
2. *Cualitativo.* Se confronta el valor numérico de la categoría con la importancia estratégica para la consecución de mejores referentes académicos y la proyección de su logro.

#### Nivel IV

Para obtenerlo se debe lograr un mínimo de 501 puntos, de los cuales por lo menos 401 deben estar distribuidos como indica el cuadro 3. Los 100 puntos para obtener el mínimo de 501 pueden corresponder a cualquiera de las categorías.

### **Nivel V**

Para obtenerlo se debe lograr un mínimo de 601 puntos, de los cuales por lo menos 401 deben estar distribuidos como indica el cuadro 3. Los 200 puntos para obtener el mínimo de 601 pueden corresponder a cualquiera de las categorías.

### **Nivel VI**

Para obtenerlo se debe lograr un mínimo de 801 puntos, de los cuales por lo menos 401 deben estar distribuidos como indica el cuadro 3. Los 400 puntos para obtener el mínimo de 801 pueden corresponder a cualquiera de las categorías.

## **Estímulos y su Asignación**

El estímulo al desempeño en la ejecución artística, consistirá en un beneficio económico.

Una vez asignado el nivel en función de su evaluación, éste estará vigente por el tiempo que marque la convocatoria.

El ejercicio a evaluar comprende la evaluación de productos y actividades realizadas de 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2017, en base a lo establecido en la convocatoria.

### **Montos**

Los montos destinados a este ejercicio del programa dependerán de los ejercicios presupuestales anuales que la Universidad Veracruzana asigne para este período y que estén destinados a la participación de los Ejecutantes Artísticos de tiempo completo. Se distribuirán a los académicos beneficiados tomando como referencia los niveles de productividad académica. Con fondos institucionales y con el mismo criterio, respecto de los académicos de medio tiempo.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a ocho salarios mínimos, correspondiendo el monto por nivel a los salarios mínimos indicados en la tabla 1 y 2.

1. A los Ejecutantes Artísticos y los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.
2. Los montos del estímulo se pagarán de acuerdo con el nombramiento y la carga del académico que avale la Dirección General de Recursos Humanos en el momento de la inscripción.
3. El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se

determinen. Cuando por error se aplicara un pago, el académico deberá hacer la devolución del mismo previa conciliación.

Los estímulos del PEDEA son beneficios económicos, independientes al sueldo, autorizados para el personal académico de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y, en consecuencia: no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

### **Recurso de Apelación**

Al recibir el dictamen de resultados del proceso de evaluación y no estar conforme con el resultado, el académico cuenta con el recurso de apelación.

Con fundamento al artículo 137, la inconformidad se presenta por escrito, en un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya notificado por escrito el resultado de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico, argumentando y señalando la razón. Ésta puede ser por el arbitraje de productos académicos o bien, por los resultados emitidos por la Comisión de Análisis y Evaluación o en su caso por ambas.

La apelación inicia con la presentación de un oficio en el cual se expresa el motivo de la inconformidad ante la comisión de Apelación. Esta comisión analiza los escritos presentados por los académicos y realiza la evaluación de los productos o actividades señaladas en su escrito, completando la revisión con los dictámenes de arbitraje cuando así se manifiesta. Los resultados de este proceso se darán a conocer por escrito por conducto de la Oficina del Abogado General. El apelante tendrá derecho a presentarse frente a la Comisión de Apelación para extender los argumentos planteados en su escrito de inconformidad. El resultado será concluyente.

### **Conciliación de resultados**

Previo a la recepción de su dictamen, el académico, a partir de la revisión de la ficha individual de concentración de puntajes podrá solicitar la corrección de errores u omisiones realizadas por las entidades que proveen información. El Departamento de Evaluación Académica (DEA) revisará y conciliará los resultados.

La Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA emitirá, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba el recurso de conciliación de resultados, el dictamen correspondiente, mismo que se notificará en forma personal al académico.

## **Transitorios**

Los presentes lineamientos con su tabla de actividades a evaluar, y prototipo de convocatoria entrarán en vigor una vez que sean aprobados por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de la Universidad Veracruzana. La vigencia de los lineamientos del PEDEA se sujetará, invariablemente a la existencia del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. La Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico podrá proponer las adecuaciones a los lineamientos del PEDEA de conformidad con las tendencias federales y a la política de desarrollo académico de la institución.

**CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS, INDICADORES Y PUNTAJES DEL  
REFERENTE DE CALIDAD**

<b>1. Superación Académica</b>					
<b>Sub categoría</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Variable / Sub variable</b>	<b>Puntaje mínimo</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Tope máximo por indicador</b>
1.1 Formación académica	1.1.1 Grado académico	1.1.1.1 Doctorado o equivalencia de grado		60	
		1.1.1.2 Maestría o equivalencia de grado		30	
	1.1.2 Formación pedagógica y actualización disciplinaria	1.1.2.1 Cursos y/o talleres	2	12	
		1.1.2.2 Diplomados	12	24	
1.2 Colaboración académica	1.2.1 Estancia académica para la ejecución artística	1.2.1.1 Anfitrión		12	
		1.2.1.2 Huésped		12	
	1.2.2 Intercambio académico de ejecución artística	1.2.2.1 Anfitrión		6	
		1.2.2.2 Huésped		6	
1.3 Reconocimientos académicos y/o artísticos	1.3.1 Premios en concursos académicos o artísticos (individual o por grupo artístico)		0	30	
	1.3.2 Distinciones por trayectoria académica o artística (individual o por grupo artístico)		0	30	
	1.3.3 Participación por convocatoria o invitación en eventos culturales y/o artísticos de reconocido prestigio (individual o por grupo artístico)	1.3.3.1 Internacional	0	60	
		1.3.3.2 Nacional	0	40	
		1.3.3.3 Estatal	0	20	

<b>2. Docencia</b>					
<b>Sub categoría</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Variable / Sub variable</b>	<b>Puntaje mínimo</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Tope máximo por indicador</b>
2.1 Desempeño en la docencia	2.1.1 Desempeño docente	2.1.1.1 Evaluación del desempeño docente por Estudiantes	48	80	
		2.1.1.2 Evaluación del desempeño docente por Consejo Técnico u Órgano Equivalente	18	20	
2.2 Productos académicos de apoyo al aprendizaje	2.2.1 Paquete para la docencia	2.2.1.1 Paquete elaborado, aplicado y avalado.		20	
		2.2.1.2 Paquete elaborado, aplicado, avalado e incorporado a la Plataforma Institucional.		30	
	2.2.2 Libro de texto y/o de divulgación disciplinaria para la enseñanza en la Universidad Veracruzana	2.2.2.1 Primera edición	0	60	
		2.2.2.2 Edición corregida y aumentada	0	35	
		2.2.2.3 Traducción de libro de texto	0	35	
	2.2.3 Proyecto educativo innovador		0	40	
	2.2.4 Desarrollo de equipos o instrumentos para el laboratorio o taller artístico		0	20	
	2.2.5 Software educativo		0	30	
2.2.6 Elaboración de material para presentación didáctica		0	10	2	
2.3 Actividades de apoyo a la formación integral del estudiante	2.3.1 Participación en la organización de encuentros académicos y artísticos	2.3.1.1 En la región de adscripción		4	
		2.3.1.2 En una región distinta a su adscripción		6	
	2.3.2 Presentaciones didácticas a la comunidad universitaria	2.3.2.1 En la región de adscripción		5	
		2.3.2.2 En una región distinta a su adscripción		8	

## 2. Docencia (continuación)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador
2.3 Actividades de apoyo a la formación integral del estudiante	2.3.3 Conferencia o actuación de apoyo a la enseñanza	2.3.3.1 En la región de adscripción		2	
		2.3.3.2 En una región distinta a su adscripción		4	
	2.3.4 Formación de grupos artísticos estudiantiles	2.3.4.1 En la región de adscripción		20	
		2.3.4.2 En una región distinta a su adscripción		30	
	2.3.5 Impartición de talleres para la formación artística	2.3.5.1 En la región de adscripción		14	
		2.3.5.2 En una región distinta a su adscripción		20	
	2.3.6 Participación en proyectos de Difusión que involucre a los estudiantes universitarios	2.3.6.1 Planeación y/o Coordinación		10	Cuatro
		2.3.6.2 Participación permanente		5	
		2.3.6.3 Participación eventual		3	
	2.3.7 Participación en el programa de estancias intersemestrales de investigación científica y apreciación artística de la Universidad Veracruzana			12	
2.4 Programas de formación y actualización profesional	2.4.1 Educación continúa	2.4.1.1 Instructor		8	
		2.4.1.2 Organizador o coordinador		7	
		2.4.1.3 Especialista invitado		5	
	2.4.2 Formación de académicos	2.4.2.1 Coordinador o instructor de grupo de aprendizaje		20	
		2.4.2.2 Formador de coordinadores de grupos de aprendizaje (Proyecto Aula)		20	

### 3. Generación, aplicación y distribución del conocimiento

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
3.1 Desempeño en la Ejecución Artística	3.1.1 Evaluación del desempeño del ejecutante artístico	3.1.1.1 Apreciación a la Ejecución Artística	60	80		
		3.1.1.2 Evaluación de la calidad en la Ejecución Artística				
3.2 Producción de la actividad artística	3.2.1 Creación de obra: dramática, dancística, musical o escénica		0	60		
	3.2.2 Arreglos y/o adaptación de obra musical		0	30		
	3.2.3 Rescate de obra: dramática, dancística, musical o escénica	3.2.3.1 Responsable del rescate de obra		0	30	
		3.2.3.2 Colaborador en el rescate de obra		0	15	
	3.2.4 Adaptaciones de obra artística escénica		0	30		
	3.2.5 Transcripción de obra artística		0	24		
	3.2.6 Capítulos de libro	3.2.6.1 Capítulo de libro especializado		0	15	Dos en un mismo libro
		3.2.6.2 Capítulo de libro de creación literaria, científica o artística		0	10	Dos en un mismo libro
	3.2.7 Participación en la publicación de revistas especializadas de creación literaria, científica o artística	3.2.7.1 Prólogo o introducción analítica			12	
		3.2.7.2 Reseña de libro			6	
		3.2.7.3 Editor o coeditor			15	
		3.2.7.4 Integrante de comité editorial			6	
	3.2.8 Manual				6	
	3.2.9 Guía o catálogo	3.2.9.1 Clasificación con registro			12	
		3.2.9.2 Clasificación sin registro			6	
3.2.9.3 Actualización				3		

### 3. Generación, aplicación y distribución del conocimiento(continuación)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador
3.3 Participación no remunerada en obra artística	3.3.1 Solista o protagonista	3.3.1.1 Con su grupo artístico	3.3.1.1.1 Internacional		10	Doce
			3.3.1.1.2 Nacional		8	
			3.3.1.1.3 Estatal		6	
		3.3.1.2 Por invitación en otro grupo	3.3.1.2.1 Internacional		15	
			3.3.1.2.2 Nacional		10	
			3.3.1.2.3 Estatal		8	
	3.3.1.3 En Grabación			0	20	
	3.3.1.4 Por temporada				60	Uno
	3.3.2 Integrante de Grupo	3.3.2.1 En actuación extraordinaria	3.3.2.1.1 Internacional		8	Doce
			3.3.2.1.2 Nacional		6	
			3.3.2.1.3 Estatal		4	
		3.3.2.2 Por invitación en otro grupo	3.3.2.2.1 Internacional		12	
			3.3.2.2.2 Nacional		8	
3.3.2.2.3 Estatal				6		
3.3.2.3 En Grabación			0	14		
3.3.2.4 Por temporada				40	Uno	

### 3. Generación, aplicación y distribución del conocimiento(continuación)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador		
3.4 Actividades de divulgación artística	3.4.1 Participación no remunerada en la grabación de disco o video	3.4.1.1 Director artístico	0	20			
		3.4.1.2 Arreglista	0	30			
		3.4.1.3 Transcriptor	0	15			
	3.4.2 Presentación de productos académicos: libro, revista, disco compacto, etc.	3.4.2.1 Internacional			6	Seis	
		3.4.2.2 Nacional			4		
	3.4.3 Publicaciones de divulgación (ediciones formales)	3.4.3.1 Artículo			10		
		3.4.3.2 Prólogo o introducción analítica			6		
		3.4.3.3 Reseña de libro o reseña de evento cultural			6		
	3.4.4 Participación en eventos académicos	3.4.4.1 Ponencia	3.4.4.1.1 Publicada en memoria en extenso con registro y arbitraje			15	Seis
			3.4.4.1.2 Publicada			10	
		3.4.4.2 Conferencia Magistral por invitación	3.4.4.2.1 Internacional			20	Seis
			3.4.4.2.2 Nacional			15	
		3.4.4.3 Conferencias o videoconferencias	3.4.4.3.1 Internacional			6	
3.4.4.3.2 Nacional					4		
3.4.4.3.3 Estatal					2		
3.5 Vinculación de la ejecución artística		3.5.1 Participación en el desarrollo de proyectos en programas institucionales de vinculación		5	20	Dos	

### 3. Generación, aplicación y distribución del conocimiento (continuación)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
3.6 Participación en trabajo recepcional	3.6.1 Dirección de trabajo recepcional	3.6.1.1 Doctorado		40	Diez	
		3.6.1.2 Maestría		30		
		3.6.1.3 Especialización		20		
		3.6.1.4 Licenciatura	3.6.1.4.1 Tesis			15
			3.6.1.4.2 Otras Modalidades de Trabajo Recepcional			10
		3.6.1.5 Técnico Superior Universitario o Técnico Medio Superior		5		
	3.6.2 Participación en la elaboración de trabajos recepcionales.	3.6.2.1 Doctorado		20	Diez	
		3.6.2.2 Maestría		15		
		3.6.2.3 Especialización		10		
		3.6.2.4 Licenciatura	3.6.2.4.1 Tesis			8
			3.6.2.4.2 Otras Modalidades de Trabajo Recepcional			5
3.6.2.5 Técnico Superior Universitario o Técnico Medio Superior			3			
3.7 Arbitraje	3.7.1 Miembro de órganos de evaluación del trabajo académico			30		
	3.7.2 Jurado de concursos académicos, artísticos o culturales	3.7.2.1 Internacional	0	15	Cuatro	
3.7.2.2 Nacional		0	10			
3.7.2.3 Estatal		0	5			

#### 4. Gestión Académico - Administrativa

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
4.1 Desempeño Académico	4.1.1 Evaluación del Ejecutante Artístico en el Desempeño Académico	4.1.1.1 Evaluación del Desempeño Académico por el Órgano Equivalente al Consejo Técnico	18	30		
4.2 Gestión de recursos externos a la Universidad	4.2.1 Recursos PRODEP	4.2.1.1 Más de 1,000,000		50		
		4.2.1.2 De 500,001 a 1,000,000		40		
		4.2.1.3 De 200,001 a 500,000		30		
		4.2.1.4 De 100,001 a 200,000		15		
		4.2.1.5 De 20,000 a 100,000		8		
	4.2.2 Otros recursos externos	4.2.2.1 Más de 1,000,000			50	
		4.2.2.2 De 500,001 a 1,000,000			40	
		4.2.2.3 De 200,001 a 500,000			30	
		4.2.2.4 De 100,001 a 200,000			15	
		4.2.2.5 De 20,000 a 100,000			8	
4.3 Participación en la planeación estratégica de la entidad académica o dependencia	4.3.1 Contribución en la elaboración del PLADEA			10		
	4.3.2 Contribución al cumplimiento de metas del PLADEA			6		
4.4 Participación en la dinámica de la entidad académica o dependencia	4.4.1 Jurado de examen de oposición			10	Seis	
	4.4.2 Coordinación	4.4.2.1 Coordinación académica		15	Dos	
		4.4.2.2 Coordinador del Sistema Tutorial		15		
		4.4.2.3 Coordinador de Vinculación	10	40		

#### 4. Gestión Académico – Administrativa(continuación)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
4.4 Participación en la dinámica de la entidad académica o dependencia	4.4.3 Participación activa en el órgano equivalente al Consejo Técnico			20		
	4.4.4 Participación como miembro del comité de Selección de alumnos de Nuevo Ingreso			6	Dos	
	4.4.5 Colaboración en el mejoramiento de las actividades de su entidad académica o dependencia	4.4.5.1 Renovación de repertorio			4	Diez
		4.4.5.2 Participación como productor			4	
		4.4.5.3 Elaboración de partituras o particellas			4	
		4.4.5.4 Asistencia y apoyo a la dirección artística			4	
		4.4.5.5 Renovación de vestuario			2	
		4.4.5.6 Renovación de escenografía o utilería			2	
4.4.5.7 Gestión de espacios para presentaciones artísticas			8	Tres		
4.5 Participación en el cumplimiento de metas del programa de trabajo de la institución	4.5.1 Comisión del Consejo Universitario			12	Dos	
	4.5.2 Comisiones institucionales	4.5.2.1 Comisión para la integración del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional		12	Cinco	
		4.5.2.2 Comisión para la reorganización académica		12		
		4.5.2.3 Comisión para la conducción de procesos de innovación en la docencia		15		
		4.5.2.4 Comisiones derivadas de los Programas Institucionales de Estímulos Académicos		6		

#### 4. Gestión Académico – Administrativa(continuación)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador
4.6 Contribución en la obtención y/o mantenimiento del reconocimiento de programa educativo de calidad	4.6.1 Evaluación de CIEES	4.6.1.1 Coordinador		50	Uno
		4.6.1.2 Colaborador		40	
	4.6.2 Acreditación por organismo de la COPAES o inclusión al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad	4.6.2.1 Coordinador		60	Uno
		4.6.2.2 Colaborador		50	
	4.6.3 Mantenimiento y seguimiento de acreditación por organismos de la COPAES y visita de seguimiento de recomendaciones de CIEES	4.6.3.1 Coordinador		20	Uno
		4.6.3.2 Colaborador		10	
	4.6.4 Contribución en la elaboración del plan de estudios			20	
	4.6.5 Jurado de examen profesional o por equivalencia de grado			2	Diez
	4.6.6 Prejurado de examen profesional			2	Diez
	4.6.7 Participación activa en academias	4.6.7.1 Coordinador		15	Dos
4.6.7.2 Integrante activo			5		

#### 5. Tutorías

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador
5.1 Tutoría en el nivel de estudios profesionales	5.1.1 Tutoría académica		0	80	
	5.1.2 Enseñanza tutorial		0	80	
	5.1.3 Tutoría para la apreciación artística		0	70	
	5.1.4 Tutoría artística		0	80	

## **GUIA DE DESCRIPCIÓN DE INDICADORES Y PUNTAJES. FUENTES DE INFORMACIÓN O EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO**

En esta guía se describen las categorías, subcategorías, indicadores, variables y sub variables así como la descripción, los requisitos, puntajes y evidencias de desempeño o las fuentes de información.

Las características de las evidencias de desempeño y las responsabilidades de las instancias participantes están descritas en los apartados anteriores.

### **1. SUPERACIÓN ACADÉMICA**

Proceso permanente de habilitación, formación, actualización e intercambio académico para consolidar el perfil del propio académico y en consecuencia, el logro de los objetivos institucionales para el fortalecimiento del Modelo Educativo Integral y Flexible y el reconocimiento a la calidad de los programas educativos.

#### **1.1 Formación Académica**

Corresponde a los estudios formales o equivalencias de grado, así como los cursos y diplomados tendientes a consolidar y/o mejorar la formación académica o artística del ejecutante artístico.

##### **1.1.1 Grado Académico**

Se acreditan diferencialmente los grados de maestría y de doctorado.

##### **Puntaje**

1.1.1.1 Doctorado o equivalencia de grado

**60**

1.1.1.2 Maestría o equivalencia de grado

**30**

**Fuente de información:** Departamento de Evaluación Académica (DEA).

Para registrar el grado académico en el DEA se requiere la cédula correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública o Dictamen de Equivalencia de Grado.

##### **1.1.2 Formación pedagógica y actualización disciplinaria**

Corresponden a los cursos y diplomados de actualización pedagógica y disciplinaria acreditados por el académico bajo un programa formal dentro o fuera de la Universidad Veracruzana.

##### **Puntaje**

1.1.2.1 Cursos y/o talleres. (20 horas como mínimo)

Mínimo **2** (se otorgará 0.1 puntos por cada hora adicional a las 20 horas y hasta 120 horas máximo)

1.1.2.2 Diplomados. (120 horas como mínimo).

Mínimo **12** (se otorgará 0.1 puntos por cada hora adicional a las 120 horas y hasta 240 horas máximo)

**Fuente de información:** Departamento de Formación Académica o, en su caso, el Departamento de Educación Continua.

Los cursos, talleres y diplomados acreditados en otras instituciones de educación superior deberán ser registrados en la entidad para que por conducto del director se solicite la validación del mismo y el registro automático en el sistema por el Departamento de Formación Académica.

## **1.2 Colaboración académica**

Participación de un académico en actividades tendientes a lograr una permanente cooperación e intercambio académico relacionado con el desarrollo de proyectos y actividades académicas en general, sean éstas: artísticas, de extensión, difusión, intercambio y gestión universitaria que se realizan por convenios interinstitucionales.

### **1.2.1 Estancia académica para la ejecución artística**

La estancia académica permite construir redes académicas facilitando los proyectos de trabajo existentes y compartir fortalezas con el propósito del desarrollo del grupo artístico. Los proyectos de estancias académicas para la ejecución artística deben estar consignados en el plan de desarrollo de la entidad académica y en el Programa Anual de Trabajo de los Grupos Artísticos. Son actividades individuales, proyectadas en dos roles principales, el de anfitrión y huésped.

El académico tramitará la estancia académica para la ejecución ante la Dirección General de Difusión Cultural y en ésta entregará los informes finales del cumplimiento de esta actividad.

#### **1.2.1.1 Anfitrión**

Académico que para la consecución de alguna meta definida en el plan de desarrollo de su grupo artístico o Programa Anual de Trabajo, recibe por un lapso mínimo de 3 meses a un académico visitante interesado en intercambiar experiencias.

#### **Puntaje**

**12**

#### **1.2.1.2 Huésped**

Académico que para la consecución de alguna meta definida en el plan de desarrollo de su grupo artístico o Programa Anual de Trabajo, es recibido en una institución distinta a la Universidad Veracruzana por un lapso mínimo de 3 meses, con el fin de intercambiar experiencias con pares académicos.

#### **Puntaje**

**12**

**Fuente de información:** Será la Dirección General de Difusión Cultural, quien acreditará el cumplimiento de la misma.

### **1.2.2 Intercambio académico de ejecución artística**

Estancia por convenio interinstitucional que responde a un programa que centra sus objetivos en compartir fortalezas con el propósito de contribuir al desarrollo de los grupos artísticos.

Esta actividad surge de la gestión de la Dirección General de Difusión Cultural o a petición de otras instituciones (intercambio que debe ser autorizado en primer término por la Entidad Académica de origen del académico y visto bueno de la Dirección de Grupos Artísticos).

Esta propuesta se hace en la medida de no entorpecer las actividades programadas en el Programa Anual de actividades de cada grupo artístico.

#### **1.2.2.1 Anfitrión**

Académico que recibe en su entidad a un par académico de otra institución con el fin de intercambiar ideas sobre su desempeño, desarrollar proyectos artísticos con el fin de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de los grupos.

#### **Puntaje**

**6**

#### **1.2.2.2 Huésped**

Académico recibido en un grupo artístico de otra institución, con el fin de intercambiar experiencias con pares académicos, para conocer y enriquecer los planes y programas, organizar proyectos artísticos conjuntos, y en general todas aquellas actividades que promuevan el desarrollo académico entre los grupos artísticos.

#### **Puntaje**

**6**

**Fuente de información:** Será la Dirección General de Difusión Cultural, quien acreditará el cumplimiento de la misma.

### **1.3 Reconocimientos académicos y/o artísticos**

Distinciones otorgadas por instituciones de reconocido prestigio internacional, nacional o estatal en el ámbito de la educación superior y en específico en el ámbito artístico, con impacto en la proyección de la institución.

#### **1.3.1 Premios en concursos académicos o artísticos (Individual o por grupo artístico)**

Mérito recibido en eventos y certámenes organizados por la Secretaría de Educación Pública, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), los Institutos Culturales de los Estados, así como las instituciones y asociaciones de reconocido prestigio artístico nacional e internacional. El premio puede ser individual o por grupo artístico.

#### **Puntaje**

**Hasta 30**

### **Fuente de información**

Direcciones Generales de Área Académica, de Investigaciones, de Difusión Cultural.

Los premios obtenidos en el periodo a evaluar, deberán ser turnados por conducto del Director del Grupo Artístico a la Dirección General de Difusión Cultural para su registro en la base de datos de proveedor para su posterior envío a la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa (DGDAIE).

### **1.3.2 Distinciones por trayectoria académica o artística (Individual o por grupo artístico)**

Reconocimiento por aportaciones significativas o por trayectoria en el ámbito académico, de la ejecución artística o difusión de la cultura otorgada por instituciones, organismos y asociaciones de reconocido prestigio artístico nacional e internacional.

La distinción puede ser individual o por grupo artístico.

### **Puntaje**

**Hasta 30**

### **Fuente de información**

Direcciones Generales de Área Académica, de Investigaciones, de Difusión Cultural.

Los premios obtenidos en el periodo a evaluar, deberán ser turnados por conducto del Director del Grupo Artístico a la Dirección General de Difusión Cultural para su registro en la base de datos de proveedor para su posterior envío a la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa (DGDAIE).

### **1.3.3 Participación por convocatoria o invitación en eventos culturales y/o artísticos de reconocido prestigio (Individual o por grupo artístico)**

Selección o invitación de un Ejecutante artístico o Grupo artístico para participar en eventos organizados bajo criterios de calidad, innovación y creatividad por reconocidas instituciones del ámbito cultural como el CONACULTA, FONCA, INBA, y/o entidades afines.

***Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

Puntaje

1.3.3.1 Internacional

**Hasta 60**

1.3.3.2 Nacional

**Hasta 40**

1.3.3.3 Estatal

**Hasta 20**

## **Evidencias de desempeño**

1.- Convocatoria o invitación

2.- Documento que acredite que el grupo artístico o integrante del mismo fue seleccionado o invitado para presentarse en dichos eventos o invitación de la Institución convocante.

## **2. Docencia**

Incluye la evaluación al desempeño en la enseñanza, así como los productos académicos resultado del ejercicio de docencia en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas, con valor en créditos y curricularmente establecidas, o bien de su equivalente en las actuaciones en espacios universitarios, conciertos didácticos y las contribuciones a la formación integral del estudiante.

### **2.1 Desempeño en la docencia**

Corresponde al desempeño del académico en las funciones de docencia, dentro y fuera del aula, proyectado al aprendizaje autónomo y a la formación integral del estudiante. Incluye tres subcategorías: Desempeño docente, productos académicos de apoyo al aprendizaje y actividades realizadas de apoyo a la formación integral del estudiante.

#### **2.1.1 Desempeño Docente**

Corresponde a una evaluación integral de las actividades que el académico realiza dentro y fuera del aula en concordancia con los fines del programa educativo. Se integra a partir de dos fuentes de información, los estudiantes sobre el desempeño de sus docentes y los órganos colegiados representados por los consejos técnicos u órganos equivalentes.

##### **2.1.1.1 Evaluación del desempeño docente por estudiantes**

Se realiza mediante la aplicación de cuestionarios en línea a los alumnos a través del Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Universidad Veracruzana (SEDDUV). Los resultados de la evaluación son ponderados y clasificados conforme a la metodología acordada por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA.

Aplica como puntaje cuando el promedio obtenido por el académico en las evaluaciones del período sea igual o superior a los 48 puntos, siendo el puntaje máximo 80. Este valor es proporcional al valor máximo obtenido de la evaluación, donde 100 puntos es equivalente a 80. Determinado a partir de la media institucional.

#### **Puntaje**

**48 hasta 80**

**Fuente de información:** Dirección de Fortalecimiento Académico.

##### **2.1.1.2 Evaluación del desempeño docente por Consejo Técnico u Órgano Equivalente**

Se lleva a cabo mediante la aplicación de un cuestionario específico a los miembros del Consejo Técnico u Órganos equivalentes, sobre el desempeño del

académico en su función docente. Aplica como puntaje cuando el promedio obtenido por el académico en las evaluaciones del periodo, sea igual o superior a los 18 puntos. La Dirección de grupos artísticos enviará a los Directores de cada grupo artístico la carga académica que cubre cada uno de los académicos que imparten EE del AFEL, y a los académicos se les solicita que entreguen un informe a sus directores con evidencias para su evaluación.

**Puntaje**  
**18 hasta 20**

**Fuente de información:** Dirección de Fortalecimiento Académico.

## **2.2 Productos académicos de apoyo al aprendizaje**

Materiales elaborados por el académico de manera individual o colectiva, para facilitar la enseñanza y, como consecuencia, promover mejores niveles de aprendizaje. Como requisito deben haber sido elaborados y aplicados durante el periodo a evaluar y responder a los objetivos de aprendizaje de una experiencia educativa o asignatura (curso, taller, seminario, práctica, laboratorio, etc.) establecida curricularmente o de elección libre. En ninguna de las categorías se aceptarán materiales elaborados por estudiantes. El material de apoyo al aprendizaje que se evalúe en un ejercicio no será objeto de evaluación en otro.

Los Consejos Técnicos u Órganos Equivalentes deberán validar semestralmente la elaboración, el ámbito de realización y la aplicación de los productos, para ello, requerirán de las evidencias de desempeño proporcionadas por los coordinadores de las academias.

### **2.2.1 Paquete para la docencia**

Incluye los elementos básicos para el desarrollo de una experiencia educativa, lo componen los siguientes subproductos: programa de estudio, guía docente, exámenes estandarizados, antología y manual de prácticas o bien en sustitución de éste último, guía de ejercicios prácticos o estudios de caso o plan didáctico. Las características de cada subproducto deben corresponder a la descripción del indicador respectivo.

El ámbito de elaboración de los diferentes productos del paquete, son las academias integradas por los profesores de la misma experiencia educativa o bien, en los casos en que es un solo académico el que imparte la experiencia, puede ser elaborado de manera individual con el aval de las academias por área del conocimiento. Sólo se evalúa un paquete por asignatura o experiencia educativa en el periodo bienal.

Se distinguen dos variables del paquete, el elaborado y aplicado y el paquete incorporado en la plataforma institucional.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**

2.2.1.1 Paquete elaborado, aplicado y avalado.

**Máximo 20**

2.2.1.2 Paquete elaborado, aplicado, avalado e incorporado a la Plataforma

Institucional  
Máximo 30

### **Evidencia de desempeño**

Un ejemplar del paquete y cuando los productos estén incorporados a alguna Plataforma reconocida por la Institución, una constancia emitida por la Dirección General de Tecnologías de Información, que la avale.

### **Productos que integran el Paquete para la docencia**

#### **Programa de estudio**

Instrumento de planeación de las actividades de una experiencia educativa; puede corresponder a la primera versión o al rediseño.

Se considera elaboración la primera versión del programa aprobado por el órgano colegiado correspondiente, empleado al entrar en operación un nuevo plan de estudios o bien una nueva asignatura o experiencia educativa. Por su parte, se reconoce como rediseño de programa de estudio a la versión corregida o actualizada, justificada por la Academia ante el Consejo Técnico.

#### **Guía del docente**

Instrumento para la planeación del trabajo docente en el desarrollo de la Experiencia Educativa (EE), elaborado con base en el trabajo de la academia o de forma individual presentado con tareas reales y enfoque de pensamiento complejo, incorporando metodologías, avances y/o resultados recientes en la investigación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

#### **Exámenes estandarizados**

Instrumentos elaborados y acordados por las academias de experiencia educativa o avalado por el Órgano Equivalente al Consejo Técnico que se aplica como parte de la evaluación descrita en el programa de estudios con base en las unidades de competencia u objetivos.

#### **Antología**

Producto resultado del trabajo colegiado en academia o de un académico avalado por el Órgano Equivalente al Consejo Técnico que consiste en la recopilación estructurada de información seleccionada de diversas fuentes académicas sobre la totalidad temática de una experiencia educativa o asignatura (curso, taller, seminario, práctica, laboratorio, etc.).

#### **Manual de prácticas**

Documento inédito para apoyar el aprendizaje de los alumnos resultado del trabajo colegiado en academia o de un académico, estructurado para la realización de la totalidad de las actividades prácticas de un taller, de un laboratorio o experiencia educativa.

#### **Guía de ejercicios prácticos**

Texto orientador o auxiliar didáctico, para reforzar el aprendizaje teórico a través de actividades prácticas: ejercicios, lecturas breves, diseños experimentales, cuestionarios, elaboración de diagramas y mapas conceptuales, resúmenes,

cuadros e investigaciones específicas. Deberá ser resultado del trabajo colegiado en academia o de forma individual.

### **Estudios de caso**

Un caso es una situación real a través de la cual se puede ejemplificar la aplicación (total o parcial) de mecanismos para su resolución. Debe tratarse de un caso concluido al que pueda realizarse un seguimiento de sus distintas actividades y, a la vez, exhibir resultados finales.

### **Plan didáctico**

Documento que registra un proyecto curricular para la consecución de los objetivos de aprendizaje, supone la realización de actividades ordenadas y planificadas, en las que se establece una relación entre las teorías y la experiencia que a partir de una película, documental o programa de televisión, animación, simulación, video o radio, que permitan ilustrar y profundizar en el tratamiento del contenido de la asignatura o experiencia educativa.

### **2.2.2 Libro de texto y/o de divulgación disciplinaria para la enseñanza en la Universidad Veracruzana**

Libro con registro ISBN cuya estructura cumpla con la función didáctica de apoyar en la enseñanza formal de una asignatura o experiencia educativa en la Universidad Veracruzana.

El libro aceptado para ser publicado que se evalúe en un ejercicio no será objeto de evaluación en otro.

En este indicador también se evalúa la traducción de libro para ser utilizado como texto en alguna asignatura o experiencia educativa en la Universidad Veracruzana.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

### **Puntaje**

2.2.2.1 Primera Edición

**Hasta 60**

2.2.2.2 Edición corregida y aumentada

**Hasta 35**

2.2.2.3 Traducción de libro de texto

**Hasta 35**

### **Evidencias de desempeño**

Para el caso de libros impresos:

- a. Publicados: ejemplar del libro o bien, copia completa del libro que incluya portada, índice y página legal.
- b. Por publicar: copia impresa del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Para el caso de libros en formatos digitales (CD, DVD):

- a. Publicados: ejemplar del libro completo en el formato correspondiente.

- b. Por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado.

Para el caso de libros en formato electrónico:

- a. Publicados: copia impresa de la página principal del libro donde se mencione el registro ISBN y la dirección electrónica.
- b. Por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado y la dirección electrónica.

Para el caso de la traducción de libro de texto, deben presentarse impresos, tanto en el idioma original como la traducción.

Además deberá presentar los testimonios (programa de estudio o actas de academia) que avalen la utilización del libro como texto en alguna (as) experiencia (s) educativa (s) de la Universidad Veracruzana.

### **2.2.3 Proyecto educativo innovador**

Desarrollo de proyectos educativos innovadores realizados a partir de proyectos, casos o problemáticas reales, con un enfoque de pensamiento complejo en donde se vincule el trabajo del estudiante con los avances, metodologías y/o resultados de la investigación en los campos disciplinar y profesional, que incorpore el uso de tecnologías de información y comunicación generales y especializadas del campo profesional.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes***

#### **Puntaje**

2.2.3 Proyecto Educativo Innovador

Hasta **40**

#### **Fuente de información**

La Dirección de Innovación Educativa, dependiente de la DGDAIE, informará de la participación de los académicos en esta actividad.

El académico presentará las evidencias que le sean requeridas por la Dirección de Innovación Educativa para acreditar este indicador.

### **2.2.4 Desarrollo de equipos o instrumentos para el laboratorio o taller artístico**

Producto tecnológico de nueva creación, cuya función es apoyar el aprendizaje autónomo del estudiante.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

#### **Puntaje**

Hasta **20**

#### **Evidencias de desempeño**

1. Descripción técnica en la que se sustente su uso en el laboratorio o taller.

2. Documento técnico a manera de reporte de investigación, debe contener los siguientes elementos:
  - a) Portada con los datos de identificación del prototipo o modelo experimental y de la asignatura, experiencia educativa o taller artístico.
  - b) Índice del reporte que sustenta el producto.
  - c) Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura, experiencia educativa o taller artístico en la que apoya el uso del prototipo o modelo experimental y cómo este contribuye a su desarrollo.
  - d) Fundamento teórico.
  - e) Resultados que sustentan el uso del prototipo o modelo experimental.
  - f) Fuentes de información.
  - g) Evidencia visual (fotografías y/o videos).
3. Descripción técnica del funcionamiento del producto tecnológico.
4. Ejemplar del producto tecnológico (fotografía o video)
5. Acta(s) de academia(s) que avale la aplicación del equipo para alguna(s) de la(s) experiencia(s) educativa(s) de la Universidad Veracruzana.

#### **2.2.5 Software educativo**

Producto tecnológico inédito cuya función es apoyar el aprendizaje autónomo del estudiante; consiste en una lista organizada de instrucciones que le indican a la computadora como procesar las distintas variables que intervienen en el funcionamiento del producto.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**  
**Hasta 30**

#### **Fuente de información**

La Dirección de Desarrollo Informático de Apoyo Académico, dependiente de la DGTI, informará de la participación de los académicos en esta actividad. El académico presentará las evidencias que le sean requeridas por la Dirección de Desarrollo Informático de Apoyo Académico para acreditar este indicador.

#### **2.2.6 Elaboración de Material para Presentación Didáctica**

Participación individual de un académico en el diseño del programa, selección de contenidos y de material de apoyo como: guión, tríptico, diagrama, esquema, carteles, material de audio, audiovisual, multimedia o ejercicios prácticos, para facilitar el proceso de enseñanza- aprendizaje, en una presentación.

En el periodo se acreditarán un máximo de 2 materiales diferentes.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**  
**Hasta 10**

## **Evidencias de desempeño**

- 1.- Ejemplar del material.
- 2.- Constancia emitida por el director del grupo artístico de adscripción con visto bueno de la Dirección de Grupos Artísticos donde se indique la colaboración realizada por el académico y la fecha de realización.
- 3.- Programa de mano donde fue presentado el material elaborado.

### **2.3 Actividades de apoyo a la formación integral del estudiante**

El ejecutante artístico contribuye en la conformación de una nueva formación cultural del universitario. Su función es catalizar a través de la cultura, la integración de los conocimientos, habilidades y valores, a fin de consolidar una identidad institucional.

Esta subcategoría estimula a quien mediante la organización y desarrollo de actividades colaborativas, concretadas en presentaciones, eventos académicos y recreativos, estimulen la dinámica de la vida académica y la convivencia. Este conjunto de actividades deberán estar orientadas a los universitarios en general, por lo que supone un acercamiento entre docentes, investigadores, funcionarios, estudiantes y empleados a fin de dar realce al potencial humano con que cuenta la institución y con ello extender la cultura, coadyuvar a la preservación, difusión e investigación de los valores y tradiciones y fomentar en consecuencia, la formación de públicos para las actividades artísticas universitarias. El ejecutante debe realizar un proyecto integral de su participación en estas actividades y registrarlo por conducto del director de la entidad de adscripción ante el Órgano Equivalente al Consejo Técnico, con visto bueno de la Dirección General de Difusión Cultural (a través de la Dirección de Grupos Artísticos), sin que implique que esta dirección deba financiarlos.

#### **2.3.1 Participación en la organización de encuentros académicos y artísticos**

Se otorga al grupo de académicos que bajo un programa fundamentado organizan, desarrollan y evalúan los resultados de la realización de actividades tendientes al desarrollo de conocimientos, habilidades y valores de apoyo a la formación profesional, tales como: congresos, simposio, foros, coloquios y seminarios que incluyan actividades humanísticas, culturales, artísticas y programas de auto aprendizaje.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes***

#### **Puntaje**

2.3.1.1 En la región de adscripción  
Máximo 4

2.3.1.2 En una región distinta a su adscripción  
Máximo 6

#### **Evidencia de Desempeño**

1. Copia del proyecto registrado ante el colegiado correspondiente, entregado a los órganos colegiados antes de realizar las actividades ahí proyectadas.
2. Reporte del evento que describa los procesos efectuados en el desarrollo y conclusión del mismo, así como las actividades realizadas y los nombres de los participantes.

3. Evidencias documentales (fotografía y/o video).
4. Evaluación de los resultados obtenidos en el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores.

### **2.3.2 Presentaciones didácticas a la comunidad universitaria**

Participación individual o como parte del grupo artístico de adscripción dirigida a la comunidad universitaria con el fin de enseñar nociones, desarrollo técnico y apreciación artística. La misma debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Universidad Veracruzana, por lo que no debe interrumpir las actividades académicas de la entidad beneficiaria y debe llevarse a cabo en espacios cerrados. El puntaje es mayor cuando se realiza en alguna región universitaria distinta a la de su adscripción.

Esta actividad es independiente a la que realiza el grupo artístico y a la gestión de la Dirección de Grupos Artísticos.

#### **Puntaje**

2.3.2.1 En la región de adscripción

Máximo **5**

2.3.2.2 En una región distinta a su adscripción.

Máximo **8**

#### **Evidencia de desempeño**

Constancia emitida por el director de la entidad académica beneficiaria o el titular de la dependencia organizadora con visto bueno de la Dirección General de Difusión Cultural donde se indiquen el título del programa de la actuación artística, así como el curso o programa educativo al que se apoyó y la fecha de realización.

### **2.3.3 Conferencia o actuación de apoyo a la enseñanza**

Participación individual como ponente en una conferencia o videoconferencia, mesa redonda, foro o en una actuación artística, para un grupo o comunidad escolar en apoyo al desarrollo de una experiencia educativa concreta o un programa educativo, organizada o promovida por una entidad académica de la Universidad Veracruzana. El puntaje es mayor cuando se realiza en alguna región universitaria distinta a la de su adscripción.

#### **Puntaje**

2.3.3.1 En la región de adscripción

Máximo **2**

2.3.3.2 En una región distinta a su adscripción

Máximo **4**

#### **Evidencia de desempeño**

1. Constancia emitida por el director de la entidad académica beneficiaria o el titular de la dependencia organizadora con visto bueno de la Dirección General de Difusión Cultural donde se indiquen el título y el tema de la ponencia o el programa de la actuación artística, así como el nombre de la experiencia educativa o programa educativo al que se apoyó y la fecha de realización.
2. Guion de la ponencia.

### **2.3.4 Formación de grupos artísticos estudiantiles**

Actividad que promueve el ejecutante y que tiene como finalidad impulsar el talento artístico de los universitarios, formando grupos artísticos estudiantiles, contribuyendo con ello a su formación integral, a la formación de públicos y al fomento de la apreciación estética. El puntaje es mayor cuando se realiza en alguna región universitaria distinta a la de su adscripción.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes***

#### **Puntaje**

2.3.4.1 En la región de adscripción

**Máximo 20**

2.3.4.2 En una región distinta a su adscripción

**Máximo 30**

#### **Evidencia de desempeño**

Constancia emitida por el director de la entidad académica beneficiaria o de la Secretaría Académica de la Vice-Rectoría en su caso, con visto bueno de la Dirección General de Difusión Cultural donde se describan las actividades realizadas, el nombre de los universitarios beneficiados, género del grupo artístico formado y el periodo o fecha de realización.

### **2.3.5 Impartición de talleres para la formación artística**

Actividad que promueve el ejecutante y que consiste en el diseño y coordinación de talleres para la formación artística de los universitarios. Tiene como finalidad enseñar nociones, desarrollo técnico y apreciación artística por un tiempo mínimo de 20 horas sin valor en créditos. El puntaje es mayor cuando se realiza en alguna región universitaria distinta a la de su adscripción.

#### **Puntaje**

2.3.5.1 En la región de adscripción

**Máximo 14**

2.3.5.2 En una región distinta a su adscripción

**Máximo 20**

#### **Evidencia de desempeño**

Constancia emitida por el director de la entidad académica o de la Secretaría Académica de la Vice-Rectoría en su caso, con visto bueno de la Dirección General de Difusión Cultural donde se describan las actividades realizadas, el nombre de los universitarios beneficiados, género del grupo artístico formado y el periodo o fecha de realización.

### **2.3.6 Participación en proyectos de difusión que involucre a los estudiantes universitarios**

Actividad realizada por los ejecutantes artísticos que tiene como finalidad involucrar a los universitarios en el fomento de la apreciación artística mediante la promoción y desarrollo de actividades artísticas, en comunidades que no tiene

acceso regular a este tipo de eventos. Los proyectos de los que se derivan estas participaciones deben estar inscritos en el Sistema de Información para la Vinculación Universitaria (SIVU) como responsables en la planeación y/o coordinación del mismo y participantes de manera permanente o eventual. En el periodo se acreditarán un máximo de cuatro participaciones.

**Puntaje**

2.3.6.1 Planeación y/o Coordinación

Máximo **10**

2.3.6.2 Participación permanente

Máximo **5**

2.3.6.3 Participación eventual

Máximo **3**

**Fuente de información:** Dirección de Vinculación General previo registro y avales correspondientes en el Sistema de Información de la Vinculación Universitaria (SIVU).

**2.3.7 Participación en el programa de estancias intersemestrales de investigación científica y apreciación artística de la Universidad Veracruzana**

Estancias en las que participan los académicos cuyo fin es fomentar el interés de los estudiantes por la investigación y la apreciación artística.

**Puntaje**

Máximo **12**

**Fuente de información:** Dirección General de Investigaciones.

**2.4 Programas de formación y actualización profesional**

Participación no remunerada y sin descarga dirigida a mejorar la formación humana, social, profesional e intelectual de los académicos de la Universidad Veracruzana en Programas institucionales como el Programa de Formación de Académicos o como facilitador de comunidades de innovación y práctica docente o bien como instructor, organizador o especialista invitado en Programas de Educación Continua o del público en general. Atienden aspectos pedagógicos y disciplinarios y se desarrollan bajo las modalidades de diplomados, cursos, talleres o curso-taller.

**Puntaje**

2.4.1 Educación Continua

2.4.1.1 Instructor

Máximo **8**

2.4.1.2 Organizador o coordinador

Máximo **7**

2.4.1.3 Especialista invitado  
Máximo **5**

2.4.2 Formación de académicos

2.4.2.1 Coordinador o instructor de grupo de aprendizaje  
Máximo **20**

2.4.2.2 Formador de coordinadores de grupos de aprendizaje (Proyecto Aula)  
Máximo **20**

**Fuente de información:** Departamento de Educación Continua y/o Departamento de Formación Académica, respectivamente.

### **3. Generación, aplicación y distribución del conocimiento**

Comprende diversas actividades desarrolladas por el ejecutante artístico, como la realización directa de proyectos de creación artística y su producción evidenciada a través de la publicación, los montajes, exposiciones o presentaciones producto de ello. Además de la realización de actividades de divulgación artística desarrolladas como un proceso de aplicación del conocimiento en beneficio de los universitarios y del público en general.

#### **3.1 Desempeño en la ejecución artística**

Se realiza mediante dos procesos: el primero denominado Apreciación a la ejecución artística, que se realiza mediante la aplicación de cuestionarios a los universitarios asistentes a las presentaciones artísticas con fines didácticos y la Evaluación de la Calidad en la Ejecución Artística a través de la opinión de expertos.

##### **3.1.1 Evaluación del desempeño del ejecutante artístico**

###### **3.1.1.1 Apreciación a la Ejecución Artística**

Corresponde a la opinión de los universitarios respecto de la ejecución de un grupo artístico, que se recaba mediante cuestionarios aplicados al término de una presentación didáctica en espacios universitarios.

###### **3.1.1.2 Evaluación de la calidad en la Ejecución Artística**

Se obtiene de la opinión que otorga una comisión especializada de arbitraje conformada por árbitros expertos en ejecución artística, quienes con base en la asistencia a una o más presentaciones didácticas en espacios universitarios contestan un cuestionario que valora el desempeño de calidad en la ejecución del grupo artístico.

**Puntaje**  
**60 hasta 80**

**Fuente de información:** La Dirección de Fortalecimiento Académico será la responsable de la asignación de puntaje en estos indicadores, tomando como base el promedio obtenido por el académico en las dos evaluaciones del periodo. Se aplica cuando rebasa 60 puntos en promedio.

### **3.2 Producción de la actividad artística**

Se consideran los productos de la creación artística, derivados de proyectos previamente establecidos, pueden ser de carácter individual y colectivo. Los productos derivados de la creación y difusión artística deberán pasar a formar parte del acervo de las entidades académicas y realizadas sin que implique remuneración extraordinaria.

#### **3.2.1 Creación de obra: dramática, dancística, musical o escénica**

Producto artístico, original, individual o colectivo realizado sin remuneración. Pueden ser obras dramáticas, dancísticas, musicales o escénicas. La obra creada deberá formar parte del acervo del grupo, es condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria. Su evaluación se basa en la originalidad y rigor técnico.

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**

**Hasta 60**

#### **Evidencias de desempeño**

1. El texto para el caso de la obra dramática, la coreografía y video complementario para la obra dancística, partitura y audio grabación complementaria para la obra musical o el guión para la obra escénica.
2. Evidencias de que la obra ha sido presentada como parte de las actividades del grupo artístico o en apoyo a la formación integral del universitario en Programas de educación continua o Programas del ProFA, tales como fotografías, videos, etc.

#### **3.2.2 Arreglos y/o adaptación de obra musical**

Nueva versión de uno o varios temas musicales realizados sin remuneración con aporte creativo, alternando algunos de sus elementos como armonía, forma, ritmo, contrapunto, instrumentación, etc.

El arreglo deberá formar parte del acervo del grupo artístico, es condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria y/o tenga impacto en la comunidad en general.

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**  
**Hasta 30**

**Evidencias de desempeño**

1. Copia de las partituras originales, para el género popular o folklórico se aceptan grabaciones.
2. Partituras o grabaciones de la nueva versión.
3. Evidencias de que el arreglo creativo ha sido presentado como parte de las actividades del grupo artístico o en apoyo a la formación integral del universitario.

**3.2.3 Rescate de obra: dramática, dancística, musical o escénica**

Producto de la investigación de campo o documental para la identificación y caracterización de obras musicales, dancísticas o dramáticas carentes de registro o en riesgo de desaparición, realizado sin remuneración. La investigación debe generar un reporte técnico que incluya el registro de la obra en CD o DVD, deberá formar parte del acervo del grupo artístico. Es condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y, la comunidad universitaria y/o tenga impacto en la comunidad en general.

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**

3.2.3.1 Responsable del rescate de obra

**Hasta 30**

3.2.3.2 Colaborador en el rescate de obra

**Hasta 15**

**Evidencias de desempeño**

1. Reporte técnico que incluya la obra rescatada, en CD o DVD.
2. Evidencias de que la obra rescatada ha sido presentada como parte de las actividades del grupo artístico en apoyo a la formación integral del universitario y/o a la comunidad en general, tales como fotografías, videos, etc.

**3.2.4 Adaptaciones de obra artística escénica**

La adaptación de una obra escénica permite que ésta puede difundirse entre un público distinto de aquel al cual iba destinada o a través de una forma diferente al original. La adaptación deberá haberse realizado sin remuneración y formar parte del acervo del grupo artístico. Es condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria y/o a la comunidad en general.

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**  
**Hasta 30**

**Evidencias de desempeño**

1. Textos originales y propuestas para las adaptaciones de obra escénica o la coreografía original y la adaptación en video para la obra dancística así como la justificación del motivo de la adaptación.
2. Evidencias de que la adaptación ha sido presentada como parte de las actividades del grupo artístico o en apoyo a la formación integral del universitario y/o a la comunidad en general, tales como fotografías, videos, etc.

**3.2.5 Transcripción de obra artística**

Recreación fidedigna de una obra realizada sin remuneración. Es condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y/o la comunidad universitaria en general. Deberá formar parte del acervo del grupo artístico.

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**  
**Hasta 24**

**Evidencias de desempeño**

1. Copia de la partitura original y las transcripciones de obra musical.
2. Evidencias de que la transcripción ha sido presentada como parte de las actividades del grupo artístico o en apoyo a la formación integral del universitario y/o a la comunidad en general, tales como grabaciones, videos, etc.

**3.2.6 Capítulos de libro**

Texto científico publicado como parte de un libro editado (o una compilación) con registro ISBN que con una estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento.

**Capítulo de libro especializado (investigación original).** Texto científico publicado como parte de un libro editado (o una compilación) con registro ISBN que con una estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento.

**Capítulo de libro de creación literaria, científica o artística.** Texto que forme parte de un libro con registro ISBN cuya estructura da lugar a la adquisición de conocimiento por parte del público en general. En el periodo se acreditarán un máximo de dos capítulos en un mismo libro especializado o de divulgación

científica. Las introducciones y prólogos no serán evaluados como capítulos de libros.

Los capítulos de libros aceptados para ser publicados que se evalúen en un ejercicio no serán objeto de evaluación en otro.

***Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

### **Puntaje**

3.2.6.1 Capítulo de libro especializado.

**Hasta 15** Dos en un mismo libro

3.2.6.2 Capítulo de libro de creación literaria, científica o artística.

**Hasta 10** Dos en un mismo libro

### **Evidencias de desempeño**

Para el caso de capítulos de libro impresos:

- a) Publicados: ejemplar del capítulo del libro o bien: copia completa del capítulo del libro que incluya la portada del libro, el índice y la página legal.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado al libro.

Para el caso de capítulos de libro en formatos digitales (CD, DVD):

- a) Publicados: ejemplar del capítulo del libro en el formato correspondiente y copia impresa con el registro ISBN asignado.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado al libro.

Para el caso de capítulos de libro en formato electrónico:

- a) Publicados: copia impresa de la página principal del capítulo del libro donde se mencione el registro ISBN y la dirección electrónica.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado al libro y la dirección electrónica.

### **3.2.7 Participación en la publicación de revistas especializadas, de creación literaria, científica o artística**

Incluye aportaciones como el prólogo, introducciones analíticas, o bien la participación como editor, coeditor o como miembro de consejo editorial en revistas impresas, en formato digital o electrónico de calidad internacional, con arbitraje riguroso.

***Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

## **Puntaje**

3.2.7.1 Prólogo o introducción analítica

Máximo **12**

3.2.7.2 Reseña de libro

Máximo **6**

3.2.7.3 Editor o coeditor

Máximo **15**

3.2.7.4 Integrante de comité editorial

Máximo **6**

## **Evidencias de desempeño**

Para el caso de revistas impresas:

- a) Publicadas: ejemplar de la revista especializada o bien, copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial con copia de la portada, el índice y la página legal.
- b) Por publicar: copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial y carta de aceptación del mismo donde se mencione el ISSN signado a la revista especializada.

Para el caso de revistas en formatos digitales (CD, DVD):

- a) Publicadas: ejemplar de la revista especializada o bien, copia completa de la colaboración, prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial con copia de la portada, el índice y la página legal en el formato correspondiente y copia impresa.
- b) Por publicar: copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial y carta de aceptación del mismo donde se mencione el ISSN signado a la revista especializada.

Para el caso de revistas en formato electrónico:

- a) Publicadas: ejemplar de la revista especializada o bien, copia completa de la colaboración, prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial con copia de la portada, el índice y la página legal.
- b) Por publicar: copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial y carta de aceptación del mismo donde se mencione el ISSN signado a la revista especializada.

## **3.2.8 Manual**

Documento elaborado de manera individual o colectiva estructurado para apoyar procesos de investigación que, orientado por un soporte teórico, contiene técnicas,

normas y procedimientos para la realización de procesos y actividades de ejecución artística. El manual es reconocido en este programa en tanto tenga repercusión en el desempeño del grupo artístico realizado sin remuneración y que forme parte del acervo de la entidad académica.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

#### **Puntaje**

Máximo 6

#### **Evidencias de desempeño**

Ejemplar del manual.

#### **3.2.9 Guía o catálogo**

Clasificación de obras artísticas con registro o sin registro ante un organismo especializado.

Esta guía o catálogo será de apoyo para las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura. Es reconocida cuando tiene repercusión en el desempeño del grupo artístico, realizada sin remuneración y que forme parte del acervo de la entidad académica.

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

#### **Puntaje**

3.2.9.1 Clasificación con registro

Máximo 12

3.2.9.2 Clasificación sin registro

Máximo 6

3.2.9.3 Actualización

Máximo 3

#### **Evidencias de desempeño**

Ejemplar de la guía o catálogo.

#### **3.3 Participación no remunerada en obra artística**

Presentación artística extraordinaria a la carga de trabajo, del ámbito estatal, nacional o internacional, llevada a cabo por el ejecutante. Dicha presentación la realiza fuera de la carga académica que cumple con su grupo artístico de adscripción y del Programa Anual de Trabajo del Grupo Artístico, las mismas podrán también ser las solventadas a través de los fondos autofinanciables o por convenio con instituciones u organismos públicos o privados, promovidas y/o gestionadas por/y –ante- la institución. En caso de que la actividad extraordinaria no remunerada fuese por invitación de otro grupo artístico institucional o de otra institución de reconocido prestigio, ésta no deberá interferir con la programación del mismo. Se considera como evento nacional el organizado por instituciones de carácter nacional o en el que se involucren dos o más estados, por su parte es

Internacional cuando se trata de eventos organizados por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países. La participación puede ser como solista o protagónico o como integrante de grupo artístico o en grabación. En total se acreditarán un máximo de 12 participaciones, en cualquiera de las opciones o ámbitos establecidos.

### **3.3.1 Solista o protagónico**

Intérprete principal, en el que recae la denominación de solista del programa musical o dancístico u obra teatral representada. Este indicador excluye la posibilidad de obtener puntaje en el indicador **3.3.2** por el mismo concepto.

#### **3.3.1.1 Con su grupo artístico**

Intérprete principal, en el que recae la denominación de solista del programa musical o dancístico u obra teatral representada en actuaciones extraordinarias no remuneradas con su grupo de adscripción.

#### **Puntaje**

3.3.1.1.1 Internacional

Máximo **10**

3.3.1.1.2 Nacional

Máximo **8**

3.3.1.1.3 Estatal

Máximo **6**

#### **3.3.1.2 Por invitación en otro grupo**

Participación por invitación, como intérprete principal en el que recae la denominación de solista de un programa u obra representada con un grupo artístico institucional o de reconocido prestigio.

#### **Puntaje**

3.3.1.2.1 Internacional

Máximo **15**

3.3.1.2.2 Nacional

Máximo **10**

3.3.1.2.3 Estatal

Máximo **8**

#### **3.3.1.3 En grabación**

Interprete principal en el que recae la denominación de solista de la obra producida en discos o videos para su distribución pública por promoción de la Universidad Veracruzana.

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**  
**Hasta 20**

#### **3.3.1.4 Por temporada**

Participación del ejecutante artístico como solista o protagónico durante una serie de por lo menos 10 actuaciones no remuneradas en el marco de un evento de reconocido prestigio artístico, no incluida en el programa anual de trabajo de la entidad.

En el periodo se acreditará solo una temporada.

**Puntaje**  
**Máximo 60**

#### **3.3.2 Integrante de grupo**

Participación como integrante de grupo en una obra artística en presentación pública no remunerada en eventos institucionales, sean éstos internacionales, nacionales o estatales, no incluida en el programa anual de trabajo de la entidad. Este indicador excluye la posibilidad de obtener puntaje en el indicador **3.3.1** por el mismo concepto.

##### **3.3.2.1 En actuación extraordinaria**

Participación en actuaciones extraordinarias no remuneradas con su grupo de adscripción.

**Puntaje**  
3.3.2.1.1 Internacional  
**Máximo 8**

3.3.2.1.2 Nacional  
**Máximo 6**

3.3.2.1.3 Estatal  
**Máximo 4**

##### **3.3.2.2 Por invitación en otro grupo**

Participación por invitación en actuación extraordinaria no remunerada, como integrante de un grupo artístico institucional o de reconocido prestigio.

**Puntaje**  
3.3.2.2.1 Internacional  
**Máximo 12**

3.3.2.2.2 Nacional  
**Máximo 8**

3.3.2.2.3 Estatal  
**Máximo 6**

### **3.3.2.3 En grabación**

Participación como integrante de grupo artístico en la grabación extraordinaria no remunerada de discos o videos para su distribución pública por promoción de la Universidad Veracruzana.

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

**Puntaje**

**Hasta 14**

### **3.3.2.4 Por temporada**

Participación como integrante de grupo durante una serie de por lo menos 10 actuaciones no remuneradas en el marco de un evento de reconocido prestigio artístico. En el periodo se acreditará solo una temporada.

**Puntaje**

**Máximo 40**

### **Evidencias de desempeño**

#### **Participación en ejecución extraordinaria con su grupo artístico**

1. Constancia expedida por el Director del grupo artístico de adscripción del académico con el visto bueno de la Dirección de Grupos Artísticos que indique nombre del ejecutante, fecha de presentación pública de la obra, el carácter de la participación y el ámbito del evento.

#### **Participación por invitación en otro grupo de reconocido prestigio**

1. Invitación y constancia expedida por la autoridad máxima del organismo o institución organizadora que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra, el carácter de la participación (solista, protagónico o integrante de grupo) así como el ámbito del evento.
2. Aval de la actuación de la Dirección de Grupos Artísticos.

#### **Para el caso de la participación del Ejecutante en grabación.**

1. Ejemplar del producto

#### **Participación en una temporada**

1. Constancia expedida por el director del grupo artístico de adscripción del académico con el visto bueno de la Dirección de Grupos Artísticos que indique nombre del ejecutante, el periodo de presentación pública de la obra, el carácter de la participación (solista, protagónico o integrante de grupo) así como el ámbito del evento.

### **3.4 Actividades de Divulgación Artística**

Conjunto de actividades que realizan los ejecutantes para la distribución social del conocimiento artístico y con ello, contribuir a la formación integral de los universitarios, la creación de nuevos públicos y al fomento de la apreciación estética en la población.

#### **3.4.1 Participación no remunerada en la grabación de disco o video**

Participación en la ejecución de obra(s) artística(s) en discos o videos para su distribución pública por promoción de la Universidad Veracruzana.

**Director artístico:** Responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra.

**Arreglista:** Autor de la versión modificada de una obra para su producción.

**Transcriptor:** Autor de la versión que traslada una obra de un(os) instrumento(s) o de un lenguaje a otro(s).

***Requiere el aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

#### **Puntaje**

3.4.1.1 Director artístico

**Hasta 20**

3.4.1.2 Arreglista

**Hasta 30**

3.4.1.3 Transcriptor

**Hasta 15**

#### **Evidencias de desempeño**

Ejemplar del producto

#### **3.4.2 Presentación de productos académicos: libro, revista, disco compacto, etc.**

Análisis, comentarios o críticas sobre un libro, revista, disco compacto, video, cinta o disco de video digital, que con fines de divulgación se presenta en un evento organizado por instituciones u organismos de educación superior y de divulgación cultural de reconocido prestigio a nivel internacional o nacional. Se considera como evento nacional el organizado por instituciones de carácter nacional o en el que se involucren dos o más estados, por su parte es internacional cuando se trata de eventos organizados por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países. En el periodo al académico se le acreditará en el programa un máximo de seis presentaciones distribuidas en cualquiera de las categorías existentes.

## **Puntaje**

### 3.4.2.1 Internacional

Máximo **6**

### 3.4.2.2 Nacional

Máximo **4**

## **Evidencias de desempeño**

1. Constancia emitida por la institución auspiciante que indique el nombre del producto, lugar y fecha de presentación.
2. Texto de la presentación.

### **3.4.3 Publicaciones de divulgación (ediciones formales)**

Publicación académica en revistas o suplementos especializados, cuya estructura permite la adquisición de conocimiento por parte del público en general.

Todo artículo aceptado para ser publicado que se evalúe en un ejercicio no será objeto de evaluación en otro.

## **Puntaje**

### 3.4.3.1 Artículo

Máximo **10**

### 3.4.3.2 Prólogo o introducción analítica

Máximo **6**

### 3.4.3.3 Reseña de libro o reseña de evento cultural

Máximo **6**

## **Evidencias de desempeño**

Para el caso de publicaciones impresas:

- a. Publicados: Ejemplar de la publicación o bien, copia completa de la participación, artículo, prólogo o introducción analítica, reseña de libro o evento cultural, con copia de la portada, el índice y la página legal.
- b. Por publicar: Copia completa de la participación, artículo, prólogo o introducción analítica, reseña de libro o evento cultural, con copia de la portada y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro de la publicación.

Para el caso de publicaciones en formatos digitales (CD, DVD):

- a. Publicados: Ejemplar de la publicación o bien, copia completa de la participación, artículo, prólogo o introducción analítica, reseña de libro o evento cultural, con copia de la portada, el índice y la página legal.
- b. Por publicar: Copia completa de la participación, artículo, prólogo o introducción analítica, reseña de libro o evento cultural, con copia de la portada y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro de la publicación.

Para el caso de publicaciones en formato electrónico:

- a. Publicados: Ejemplar de la publicación o bien, copia completa de la participación, artículo, prólogo o introducción analítica, reseña de libro o evento cultural, con copia de la portada, el índice y la página legal en el formato correspondiente y copia impresa.
- b. Por publicar: Copia completa de la participación, artículo, prólogo o introducción analítica, reseña de libro o evento cultural, con copia de la portada y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro de la publicación.

### **3.4.4 Participación en eventos académicos**

Actuación en eventos académicos tales como: congresos, simposio, foros, coloquios y seminarios.

#### **3.4.4.1 Ponencia**

Presentación de un documento inédito que es expuesto en un evento académico (congreso, simposio, coloquio) para el tratamiento de un tema u objeto de conocimiento especializado relacionado con las disciplinas artísticas.

En el periodo al académico se le acreditará un máximo de seis ponencias.

Texto de la ponencia. Para las publicaciones en memoria en extenso, se deberá incluir portada y página legal que exhiba el registro ISBN y comité editorial.

#### **Puntaje**

3.4.4.1.1 Publicada en memoria en extenso con registro y arbitraje.

Máximo **15**

3.4.4.1.2 Publicada

Máximo **10**

#### **Evidencias de desempeño**

1. Constancia emitida por la Institución convocante que especifique nombre del evento y de la ponencia, así como lugar y fecha de presentación de la misma.
2. Texto de la ponencia. Las publicaciones en memorias en extenso, además deberán incluir portada y página legal que exhiba el registro ISBN y comité editorial.
3. Comprobar el carácter nacional o internacional a través de una copia de la convocatoria al evento o mediante aval institucional.

#### **3.4.4.2 Conferencia Magistral por invitación**

Presentada por invitación de los organizadores de un evento académico especializado como consideración a la trayectoria en las disciplinas artísticas. Es uno de los eventos más relevantes dentro del programa de un congreso, *simposio* o coloquio organizado por instituciones u organismos de educación superior y de investigación de reconocido prestigio. En el periodo al académico se le acreditará un máximo de seis participaciones en cualquiera de las categorías de conferencia existentes.

***Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

## **Puntaje**

3.4.4.2.1 Internacional

Máximo **20**

3.4.4.2.2 Nacional

Máximo **15**

## **Evidencias de desempeño**

1. Constancia emitida por la institución convocante que especifique el carácter de magistral, nombre del evento y de la conferencia, lugar y fecha de presentación.
2. Texto de la conferencia.
3. Evidencia del ámbito, nacional o internacional del evento, a través de una copia de la convocatoria o cuando ésta no esté disponible aval del Área Académica correspondiente.

### **3.4.4.3 Conferencias o videoconferencias**

Exposición oral de un tema especializado relacionado con disciplinas artísticas y la cultura en general, en un evento académico (congreso, simposium, coloquio, seminario o foro) organizado por instituciones u organismos de educación superior y de divulgación cultural de reconocido prestigio internacional, nacional y estatal. Se considera como evento nacional el organizado por instituciones de carácter nacional o en el que se involucren dos o más estados, por su parte es internacional cuando se trata de eventos organizados por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países. En el periodo al académico se le acreditará un máximo de seis participaciones en cualquiera de las categorías de conferencia existentes.

## **Puntaje**

3.4.4.3.1 Internacional

Máximo **6**

3.4.4.3.2 Nacional

Máximo **4**

3.4.4.3.3 Estatal

Máximo **2**

## **Evidencias de desempeño**

1. Constancia emitida por la institución convocante que especifique el nombre del evento y de la conferencia, lugar y fecha de presentación.
2. Texto de la conferencia.
3. Evidencia del ámbito, Internacional, Nacional o Estatal del evento, a través de una copia de la convocatoria o cuando ésta no esté disponible aval del Área Académica correspondiente.

### **3.5 Vinculación de la ejecución artística**

Consiste en la aplicación del conocimiento en actividades a promover la apreciación artística en los sectores público, social y privado, mediante la prestación de servicios universitarios que contribuyan a la formación de nuevos públicos y la distribución social de la cultura.

#### **3.5.1 Participación en el desarrollo de proyectos en programas institucionales de vinculación**

Desarrollo de proyectos de vinculación que cuenten con seguimiento y monitoreo oportuno de las direcciones de los grupos artísticos, que contribuyan a la solución de problemas específicos de los diferentes sectores y que derivado de su evaluación retroalimenten las funciones sustantivas de la entidad académica. Este indicador incluye la participación de académicos en proyectos registrados en el Sistema de Información para la Vinculación Universitaria (SIVU), con aval de Consejo Técnico, desarrollados sin remuneración con la finalidad de prestar servicios universitarios a la sociedad tales como intervenciones artístico-culturales, capacitación, promoción de la cultura. La participación del académico puede ser como responsable en la planeación y/o coordinación, o con participación permanente o eventual.

En el periodo al académico se le acreditarán dos participaciones en cualquiera de las modalidades.

#### **Puntaje**

**5 hasta 20**

**Fuente de información:** Dirección de Vinculación General previo registro y avales correspondientes en el Sistema de Información de la Vinculación Universitaria (SIVU).

### **3.6 Participación en trabajo recepcional**

Esfuerzo por relacionar la actividad académica del ejecutante artístico en apoyo a las experiencias de servicio social y experiencia recepcional.

#### **3.6.1 Dirección de trabajo recepcional**

Dirección, orientación y seguimiento a estudiantes, pasantes o candidatos durante la realización de trabajos escritos o prácticos para la obtención de un título o grado académico que otorgue la Universidad Veracruzana. La dirección de tesis para la licenciatura tiene un valor adicional a otras modalidades de trabajo recepcional, en virtud de que se sustenta en un fundamento teórico metodológico con rigor científico. Es la entidad académica a través de sus cuerpos colegiados quien determina la modalidad de los trabajos.

Se acreditarán un máximo de 10 trabajos en el periodo.

#### **Puntaje**

3.6.1.1 Doctorado

Máximo **40**

3.6.1.2 Maestría

Máximo **30**

### 3.6.1.3 Especialización

Máximo **20**

### 3.6.1.4 Licenciatura

#### 3.6.1.4.1 Tesis

Máximo **15**

#### 3.6.1.4.2 Otras modalidades de trabajo recepcional

Máximo **10**

### 3.6.1.5 Técnico Superior Universitario o Técnico Medio Superior

Máximo **5**

**Fuente de información:** La dirección de la entidad semestralmente informará sobre la participación de los académicos en esta actividad.

## **3.6.2 Participación en la elaboración de trabajos recepcionales**

Corresponde a la participación de un miembro activo de un cuerpo académico, en el apoyo que adicionalmente a la dirección individualizada se requiere para que los estudiantes elaboren y presenten públicamente su trabajo recepcional. Dichos trabajos necesariamente deben corresponder a los proyectos de investigación registrados a partir de la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento del Cuerpo Académico. Se acredita un máximo de 10 participaciones por bienio.

### **Puntaje**

#### 3.6.2.1 Doctorado

Máximo **20**

#### 3.6.2.2 Maestría

Máximo **15**

#### 3.6.2.3 Especialización

Máximo **10**

#### 3.6.2.4 Licenciatura

##### 3.6.2.4.1 Tesis

Máximo **8**

##### 3.6.2.4.2 Otras modalidades de trabajo recepcional

Máximo **5**

#### 3.6.2.5 Técnico Superior Universitario o Técnico Medio Superior

Máximo **3**

**Fuente de información:** El Departamento de Superación Académica a partir de la información que proporcione la dirección de la entidad a la que corresponde el alumno dirigido y los registros de los participantes activos en cuerpos académicos y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.

## **3.7 Arbitraje**

Corresponde a la actuación dictaminadora de un ejecutante artístico acerca de la pertinencia y calidad de productos tales como: proyectos y programas de intervención para otorgar apoyos, evaluación del trabajo académico o en concursos artísticos.

### **3.7.1 Miembro de órganos de evaluación del trabajo académico**

Participación como miembro de algún órgano de evaluación del trabajo académico, tales como pares en los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o de los órganos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).

#### **Puntaje**

**Máximo 30**

#### **Evidencias de desempeño**

Constancia de la institución solicitante sobre el arbitraje realizado que indique la fecha de realización.

### **3.7.2 Jurado de concursos académicos, artísticos o culturales**

Participación del académico por invitación expresa para actuar como jurado en concursos académicos, artísticos o culturales organizados por instituciones u organismos de educación superior, de los niveles básico, medio y medio superior y de divulgación cultural de reconocido prestigio a nivel internacional, nacional o estatal. Se considera como evento nacional el organizado por instituciones de carácter nacional o en el que se involucren dos o más estados, por su parte es internacional cuando se trata de eventos organizados por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países. Dicha actividad no debe interrumpir la programación del grupo artístico. En el periodo al académico se le acreditarán un máximo de participación en cuatro jurados en cualquiera de las categorías existentes.

***Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.***

#### **Puntaje**

3.7.2.1 Internacional

**Hasta 15**

3.7.2.2 Nacional

**Hasta 10**

3.7.2.3 Estatal

**Hasta 5**

#### **Evidencias de desempeño**

1. Invitación de la Institución organizadora del certamen.
2. Constancia de la Institución solicitante sobre el arbitraje realizado que indique la fecha de realización y el ámbito.

## **4. Gestión Académico - Administrativa**

En esta categoría se agrupan todos los apoyos que el académico otorga a su entidad de adscripción en particular y a la institución en su conjunto. Incluye el desarrollo de actividades como la gestión de recursos para la difusión de la cultura, la contribución en la construcción o reformulación de los planes de desarrollo de la entidad y el apoyo en la dinámica cotidiana de la misma, así como la colaboración en el logro de metas del Programa de Trabajo Institucional y para los académicos que colaboran en algún programa educativo, las actividades que contribuyen al logro de sus objetivos de desarrollo.

### **4.1 Desempeño Académico**

#### **4.1.1 Evaluación del Ejecutante Artístico en el Desempeño Académico**

##### **4.1.1.1 Evaluación del desempeño académico por el Órgano Equivalente al Consejo Técnico.**

La realiza el Órgano Equivalente al Consejo Técnico, mediante un sistema especialmente diseñado a través del cual, se aplican cuestionarios sobre el desempeño de un académico en las diferentes funciones derivadas de su nombramiento.

#### **Puntaje**

**18 hasta 30**

**Fuente de información:** La Dirección de Fortalecimiento Académico será la responsable de la asignación de puntaje en este indicador, tomando como base el promedio obtenido por el académico en las dos evaluaciones del periodo. Se aplica cuando rebasa 18 puntos en promedio.

### **4.2 Gestión de recursos externos a la Universidad**

Acciones realizadas por un académico para la obtención de recursos económicos de organismos externos a la Universidad Veracruzana, tendientes a apoyar la realización de proyectos de investigación, creación, vinculación y difusión artística. Este indicador no incluye los recursos generados por la venta de servicios que realizan algunos grupos artísticos.

#### **4.2.1 Recursos PRODEP**

Corresponde a los recursos obtenidos como apoyo al trabajo académico, provenientes del Programa de Mejoramiento del Profesorado.

#### **Puntaje**

4.2.1.1 Más de 1, 000,000

**Máximo 50**

4.2.1.2 De 500,001 a 1, 000,000

**Máximo 40**

4.2.1.3 De 200,001 a 500,000  
Máximo **30**

4.2.1.4 De 100,001 a 200,000  
Máximo **15**

4.2.1.5 De 20,000 a 100,000  
Máximo **8**

**Fuente de información:** Departamento de Superación Académica.

#### **4.2.2 Otros recursos externos**

Acciones directas de los ejecutantes para la consecución de recursos externos y apoyos relevantes financieros o su equivalente en especie provenientes de organismos internacionales, nacionales o regionales, relacionados con la formación profesional y el fortalecimiento de la ejecución artística.

#### **Puntaje**

4.2.2.1 Más de 1, 000,000  
Máximo **50**

4.2.2.2 De 500,001 a 1, 000,000  
Máximo **40**

4.2.2.3 De 200,001 a 500,000  
Máximo **30**

4.2.2.4 De 100,001 a 200,000  
Máximo **15**

4.2.2.5 De 20,000 a 100,000  
Máximo **8**

**Fuente de información:** Dirección General de Difusión Cultural.

### **4.3 Participación en la planeación estratégica de la entidad académica o dependencia**

El Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA) se elabora, evalúa o rediseña mediante la participación íntegra de los miembros de la entidad, quienes en forma colegiada y consensual, bajo la conducción de sus autoridades participan con propuestas concretas que concluyen en la construcción de un documento en el que se proyectan los programas, proyectos, objetivos, las metas y estrategias para el desarrollo de la misma.

#### **4.3.1 Contribución en la elaboración del PLADEA**

Colaboración en la elaboración de objetivos y estrategias del PLADEA para la solución de la problemática detectada en la entidad académica, así como su

proyección en congruencia con las políticas institucionales, con pertinencia de ambas con el contexto social.

El Director de la entidad académica hará llegar al Departamento de Evaluación Académica un ejemplar del PLADEA que contenga un anexo explicativo sobre las contribuciones particulares de los académicos, así como la fecha y periodo de realización. Debe incluir el visto bueno de la Dirección General de Difusión Cultural, previo aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico.

**Puntaje**

Máximo 10

**Fuente de información:** La dirección de la entidad.

**4.3.2 Contribución al cumplimiento de metas del PLADEA**

Se denomina a la contribución concreta del académico en el cumplimiento de alguna de las metas consignadas en el PLADEA, producto del desarrollo de actividades planteadas en los programas y proyectos del mismo.

El Director de la entidad académica hará llegar al Departamento de Evaluación Académica un ejemplar del PLADEA que contenga un anexo explicativo sobre las contribuciones particulares de los académicos, así como la fecha y periodo de realización. Debe incluir el visto bueno de la Dirección General de Difusión Cultural, previo aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico.

**Puntaje**

Máximo 6

**Fuente de información:** La dirección de la entidad.

**4.4 Participación en la dinámica de la entidad académica o dependencia**

Colaboración directa del ejecutante artístico en la dinámica cotidiana de su entidad de adscripción.

**4.4.1 Jurado de examen de oposición**

Contribución del académico como jurado en exámenes de oposición, para evaluar la suficiencia de conocimientos y habilidades para el desempeño en concursos de oposición por plaza, asignatura o experiencia educativa, por periodo escolar.

La unidad a calificar en este indicador es por examen, independientemente de que se haya convocado para varios grupos, secciones o entidades. Se acredita en el periodo un máximo de 6 participaciones.

**Puntaje**

Máximo 10

**Fuente de Información:** La dirección de la entidad semestralmente informará sobre la participación de los académicos en esta actividad.

#### **4.4.2 Coordinación.**

La coordinación académica implica acciones de planeación, organización, gestión, control y seguimiento para el logro de los objetivos y metas. Se incluye la coordinación de vinculación y tutorías y la jefatura de personal, responsable de Programas del PLADEA, Responsable de Proyectos del PLADEA (este indicador se puntuará siempre y cuando el académico además de coordinar, cumpla su carga como ejecutante).

El periodo mínimo para este indicador será de un año, no se acreditará a los académicos que completan su carga obligatoria. En el periodo al académico se le acreditarán un máximo de dos coordinaciones.

#### **Puntaje**

4.4.2.1 Coordinación académica

**Máximo 15**

#### **Evidencias de desempeño**

Constancia emitida por el director de la entidad académica con el visto bueno de la Dirección de Grupos Artísticos, que indique un mínimo de 80% de asistencias al cumplimiento de sus funciones, fecha de nombramiento y periodo en funciones.

4.4.2.2 Coordinador del Sistema Tutorial

**Máximo 15**

**Fuente de información:** La Coordinación del Sistema Tutorial de entidad: Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante.

4.4.2.3 Coordinador de vinculación

**10 hasta 40**

**Fuente de información:** Coordinador del Plan General de Vinculación de la Entidad Académica y del coordinador regional: Dirección General de Vinculación.

#### **4.4.3 Participación activa en el Órgano Equivalente al Consejo Técnico**

Contribución del académico al desarrollo de las actividades del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes. La puntuación corresponde al bienio y se considera la participación mínima de un año.

#### **Puntaje**

**Máximo 20**

**Fuente de información:** La Dirección de la entidad beneficiada.

#### **4.4.4 Participación como miembro del Comité de Selección de alumnos de Nuevo Ingreso.**

Se otorga a los académicos de los programas educativos que aplican adicionalmente al examen de admisión general, un examen de selección de

habilidades particulares para la carrera. Máximo dos participaciones por el periodo.

**Puntaje**

Máximo 6

**Fuente de información:** Las Direcciones Generales de Área

**4.4.5 Colaboración en el mejoramiento de las actividades de su entidad académica o dependencia**

Participación concreta a solicitud del director del grupo en actividades eventuales tendientes al mejoramiento de las actividades artísticas del grupo.

En el periodo al académico se le acreditarán un máximo de 10 participaciones en cualquiera de las categorías existentes.

**Puntaje**

4.4.5.1 Renovación de repertorio

Máximo 4

4.4.5.2 Participación como productor

Máximo 4

4.4.5.3 Elaboración de partituras o particellas

Máximo 4

4.4.5.4 Asistencia y apoyo a la dirección artística

Máximo 4

4.4.5.5 Renovación de vestuario

Máximo 2

4.4.5.6 Renovación de escenografía o utilería

Máximo 2

**4.4.5.7 Gestión de espacios para presentaciones artísticas**

Participación del académico como gestor de un espacio fuera de la Universidad Veracruzana para realizar una presentación artística en un evento de reconocido prestigio en el campo de las Artes Escénicas, la cual no implique ningún gasto a la institución. En el periodo al académico se le acreditarán un máximo de 3 participaciones.

**Puntaje**

Máximo 8

## **Evidencias de desempeño**

Constancia emitida por el director del grupo artístico con el visto bueno de la Dirección de Grupos Artísticos, que indique el tipo de colaboración en el mejoramiento de las actividades del grupo artístico.

### **4.5 Participación en el cumplimiento de metas del programa de trabajo de la institución**

Colaboración del ejecutante artístico en el cumplimiento de metas institucionales.

#### **4.5.1 Comisión del Consejo Universitario**

Participación activa de un académico en comisiones encomendadas por el Consejo Universitario General. La puntuación corresponde al bienio y se considera la participación mínima de un año. Máximo dos comisiones por el periodo.

#### **Puntaje**

**Máximo 12**

**Fuente de información:** Secretaría Académica.

#### **4.5.2 Comisiones Institucionales**

Cumplimiento de una misión académica estratégica para el logro de metas institucionales, no incluida en otros indicadores de este Programa, encomendada por las Direcciones Generales de Área Académica, de Investigaciones, Dirección General de Difusión Cultural, Desarrollo Académico e Innovación Educativa, y de la Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado, o bien, de la Secretaría Académica, las Vicerrectorías o la Rectoría. Se estimula a quienes realizan estas actividades sin que implique remuneración, descarga o reconocimiento como complemento de su carga obligatoria.

El puntaje será anual. Se acreditará un máximo de cinco comisiones en el bienio.

#### **Puntaje**

4.5.2.1 Comisión para la integración del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

**Máximo 12**

4.5.2.2 Comisión para la reorganización académica

**Máximo 12**

4.5.2.3 Comisión para la conducción de procesos de innovación en la docencia.

**Máximo 15**

4.5.2.4 Comisiones derivadas de los Programas Institucionales de Estímulos Académicos

**Máximo 6**

**Fuente de información:** las autoridades correspondientes emitirán semestralmente la información relacionada con el cumplimiento de la misión encomendada al académico.

#### **4.6 Contribución en la obtención y/o mantenimiento del reconocimiento de programa educativo de calidad**

Participación directa de un académico en los diferentes procesos implicados en la obtención del reconocimiento de programa educativo de calidad otorgado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o bien, por algún organismo avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. Es requisito indispensable para acreditar los indicadores respectivos que al concluir el periodo a evaluar el reconocimiento sea vigente.

##### **4.6.1 Evaluación de CIEES**

Participación activa y decisiva en la obtención del Nivel I otorgado por los CIEES al (los) programa(s) educativo(s) o bien a las entidades de difusión cultural en donde participa el académico. Sólo se acreditará una vez en el bienio.

##### **Puntaje**

4.6.1.1 Coordinador

Máximo **50**

4.6.1.2 Colaborador

Máximo **40**

##### **4.6.2 Acreditación por organismo de la COPAES o inclusión al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad**

Participación activa y decisiva de un académico en la obtención de la acreditación o re acreditación del programa educativo al que está adscrito, otorgada por algún organismo avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o bien en la incorporación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad. Sólo se acreditará una vez en el bienio.

##### **Puntaje**

4.6.2.1 Coordinador

Máximo **60**

4.6.2.2 Colaborador

Máximo **50**

##### **4.6.3 Mantenimiento y seguimiento de acreditación por organismos de la COPAES y visita de seguimiento de recomendaciones de CIEES**

Participación activa y decisiva de un académico en el mantenimiento de la acreditación del programa educativo al que está adscrito, otorgada por algún organismo acreditador avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) así como la contribución al seguimiento de las recomendaciones realizadas por los comités interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). Sólo se acreditará una vez en el bienio.

## **Puntaje**

4.6.3.1 Coordinador

Máximo **20**

4.6.3.2 Colaborador

Máximo **10**

**Fuente de información:** Dirección del Área Académica correspondiente.

### **4.6.4 Contribución en la elaboración del plan de estudios**

Colaboración fundamentada del académico en los procesos de elaboración y evaluación del plan de estudios.

El académico no deberá presentar documentación probatoria, será la Dirección General del Área Académica correspondiente quién valide la participación del académico. Sólo se acreditará la participación en la elaboración de planes de estudios aprobados por las instancias correspondientes que cuenten con el visto bueno de la Coordinación de Planes y Programas de Estudio de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

La Dirección General del Área basará su validación en el informe detallado enviado por el director de la entidad a la que corresponda el programa educativo en el que se fundamente la participación de cada uno de los académicos en la elaboración del Plan de Estudios.

## **Puntaje**

Máximo **20**

**Fuente de información:** Dirección del Área Académica correspondiente.

### **4.6.5 Jurado de examen profesional o por equivalencia de grado**

Participación del académico como jurado de un examen para el otorgamiento de un título universitario, realizados en la Universidad Veracruzana o, a nivel de posgrado en programas de calidad, en instituciones públicas de educación superior o mediante el sistema institucional de equivalencia de grado. Se acredita en el periodo un máximo de 10 participaciones cuando se haya celebrado el examen profesional o de equivalencia de grado.

No incluye la colaboración como jurado en eventos protocolarios de titulación.

## **Puntaje**

Máximo **2**

**Fuente de Información:** La dirección de la entidad semestralmente informará sobre la participación de los académicos en esta actividad.

### **4.6.6 Prejurado de examen profesional**

Participación del académico como lector, miembro de comité o revisor de un trabajo recepcional realizado en la Universidad Veracruzana o, en algún posgrado de calidad, en instituciones públicas de educación superior. No incluye al director del trabajo ni a quienes reporten la participación en la elaboración de trabajos

receptorales (3.6.2). Se acredita en el periodo un máximo de 10 participaciones cuando se haya celebrado el examen profesional.

### **Puntaje**

Máximo 2

**Fuente de Información:** La dirección de la entidad semestralmente informará sobre la participación de los académicos en esta actividad.

### **4.6.7 Participación activa en academias**

Se entiende por participación activa en academia por área de conocimiento o línea de investigación, tanto la asistencia puntual a las sesiones programadas como las aportaciones que el académico realiza al interior del cuerpo colegiado y especialmente la productividad colectiva de materiales de apoyo a las funciones académicas. Las funciones y responsabilidades del coordinador y los miembros de las academias están establecidas en el reglamento correspondiente.

La duración mínima de la coordinación deberá ser de un año y se acreditará anualmente. El número mínimo de sesiones de la academia en el año son 6.

***Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes***

### **Puntaje**

4.6.7.1 Coordinador

Máximo 15

4.6.7.2 Integrante activo

Máximo 5

### **Evidencias de desempeño**

El coordinador de la academia informará anualmente al Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico, quien avalará las aportaciones y cumplimiento de metas del colegiado mediante otorgamiento de constancias a los académicos de su cumplimiento.

## **5. TUTORÍAS**

Corresponde a las actividades que realiza el académico para favorecer en el estudiante la formación integral, el avance curricular, la permanencia en el programa educativo y la conclusión satisfactoria de sus estudios formales. Incluye las diferentes modalidades registradas en el Sistema Institucional de Tutorías.

### **5.1 Tutoría en el nivel de estudios profesionales**

Es un proceso de acompañamiento dirigido a apoyar a los estudiantes que cursan un plan de estudios incorporado al Modelo Educativo Institucional a resolver problemas de tipo académico, promover su autonomía y formación integral, así como contribuir a mejorar su rendimiento académico, a partir de una atención individual o en pequeños grupos realizada por académicos formados para esta función.

### **5.1.1 Tutoría académica**

Se refiere al seguimiento que realiza un tutor académico de la trayectoria escolar de un estudiante que cursa un plan de estudios incorporado al Modelo Educativo Institucional, durante su permanencia en el programa educativo correspondiente, con el fin de orientarlos en las decisiones relacionadas con la construcción de su perfil profesional.

#### **Puntaje**

Máximo **80**

### **5.1.2 Enseñanza tutorial**

Se refiere a la atención personalizada que realiza un profesor tutor, cuyo propósito es apoyar a los estudiantes que así lo requieran, en fortalecer sus procesos de aprendizaje relacionados con los saberes de las experiencias educativas o bien que tengan interés en una formación disciplinaria más amplia, a través del desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI).

#### **Puntaje**

Máximo **80**

### **5.1.3 Tutoría para la apreciación artística**

Está dirigida a que los estudiantes, con la guía de un académico, entren en contacto con las diferentes expresiones artísticas, para que conozcan, disfruten y adquieran elementos de juicio para apreciar, de manera crítica–reflexiva las producciones artísticas.

#### **Puntaje**

Máximo **70**

### **5.1.4 Tutoría artística**

La tutoría artística tiene el propósito de fortalecer la formación integral y especialización de los estudiantes del Área Académica de Artes, para que a través del seguimiento, asesoría y atención de un académico construyan y desarrollen los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, necesarios para participar en actividades profesionalizantes de: interpretación, creación y gestión.

#### **Puntaje**

Máximo **80**

**Fuente de Información:** Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante